



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**PROTECCIÓN JURÍDICA DE MENORES, VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA ESCOLAR MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE
PROTOCOLOS. EN UTCUBAMBA, 2018 – 2019**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

PRESENTADO POR:

MOISES CORDOVA SANCHEZ

LIMA, PERÚ

2019

DEDICATORIA

A mis padres **José** y **Teófila** que desde el cielo iluminan mis pasos para conducirme por el sendero del bien y con profesionalismo dar solución a las situaciones problemáticas que la vida me depara.

A mi esposa **Yrene** y mi hija **Stefanny** por ser mis dos amores en mi vida, y fuentes de inspiración para seguir bregando con entusiasmo en esta vida, hasta alcanzar mis metas trazadas.

AGRADECIMIENTO

Al **rector** de la Universidad Alas Peruanas por sus sabias decisiones a favor de la juventud estudiantil de toda la Nación, y en especial por el funcionamiento de la sede Jaén, y que gracias a la facultad Derecho me ha permitido convertirme en un profesional al servicio de la sociedad.

A los **docentes** de la Universidad Alas Peruanas sede Jaén. Facultad Derecho por sus sabias enseñanzas compartidas y, de esa manera consolidar nuestra formación profesional, que en un futuro cercano redundará en beneficio de la sociedad que requiere de la defensa legal.

Al **Mg. Luis Egberto Alvarado Pintado**, docente de la Universidad de Piura (UDEP) por la dedicación de su tiempo para orientarme sobre el proceso metodológico de construcción del trabajo de investigación, hasta ver cristalizada la tesis.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE	iv
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	viii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1. Descripción de la realidad problemática.	10
1.2. Delimitación de la investigación.....	12
1.3. Formulación del problema de investigación.....	14
1.4. Objetivos.....	14
1.5. Hipótesis y variables de la investigación	15
1.6. Metodología de la investigación	17
1.6.1. Tipo y nivel de la investigación	17
1.6.2. Método y diseño de la Investigación	17
1.6.3. Población y muestra de la investigación	18
b) Muestreo.....	19
1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
1.6.5. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación	21
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	26
2.1. Antecedentes del estudio de investigación	26
2.2. Bases legales	30
2.3. Bases teóricas.	32
2.3.1. Teoría del marco jurídico en los países latinoamericanos.	32
2.3.2. Teoría de la agresividad como instinto.....	34
2.3.3. Dimensiones de la protección jurídica de menores víctimas de violencia.	36
2.3.4. Dimensiones de protocolos de atención para la violencia escolar ..	38
2.4. Definición de términos básicos.	39
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	¡Error! Marcador no definido.
3.1. Análisis descriptivo multivariado para la variable Protocolos para la atención de la violencia escolar.	¡Error! Marcador no definido.

Resultado de la dimensión: Principio de intervención mínima.....	¡Error!
Marcador no definido.	
Resultado de la dimensión: Principio del interés superior del niño...	¡Error!
Marcador no definido.	
Resultado de la dimensión: Principio de reciprocidad	¡Error! Marcador no definido.
Principio Acusatorio.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2. Análisis descriptivo multivariado para la variable violencia escolar	¡Error! Marcador no definido.
3.3. Análisis de correlación entre las dimensiones de los protocolos de protección jurídica y la violencia escolar	¡Error! Marcador no definido.
3.4. Discusión de los resultados	¡Error! Marcador no definido.
3.4. Conclusiones	¡Error! Marcador no definido.
3.4. Recomendaciones	42
3.5. FUENTES DE INFORMACIÓN	72
Anexo: 01	75
Anexo: 02.....	76
Anexo 03.....	78
Ficha técnica del cuestionario.....	78
Anexo 04.....	80
Anexo 05.....	84

RESUMEN

El estudio titulado. *Protección jurídica de menores víctimas de violencia escolar mediante el cumplimiento de protocolos. En Utcubamba, 2018 – 2019*. Tuvo como objetivo: Determinar cómo el cumplimiento de protocolos para la atención de la violencia influye en la violencia escolar en Utcubamba, durante el periodo 2018 – 2019. El tipo de estudio es básico, corresponde a los diseños no experimentales, con nivel descriptivo propositivo, con una muestra de 54 directivos de la jurisdicción de la UGEL Utcubamba, región Amazonas y de 159 casos de violencia escolar reportados en el Portal **SíseVe** del Ministerio de Educación. Los resultados alcanzados demostraron, entre otros, que: Se demostró que existe una relación positiva significativa, entre las variables el cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia y la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019; respaldado en los resultados del coeficiente de correlación Rho Spearman que registró 0,927; lo cual indicó una moderada confiabilidad y su nivel de significancia $p = 0,000 < 0,01$ es decir se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Palabras claves: Protección jurídica, menores víctimas, violencia escolar, protocolos.

ABSTRACT

The titled study. Legal protection of minors victims of school violence through compliance with protocols for dealing with violence influences school violence in Utcubamba, during the period 2018 - 2019. The type of study is basic, corresponds to the non-experimental designs, with a descriptive proactive level, with a sample of 54 managers from the UGEL jurisdiction Utcubamba, Amazonas region and 159 cases of violence reported in the SíseVe Portal of the Ministry of Education. The results achieved demonstrated, among others, that: It was demonstrated that there is a significant positive relationship, between the variables, compliance with protocols for violence care and school violence in Bagua Grande, Utcubamba, during the period 2018 - 2019; supported by the results of the Rho Spearman correlation coefficient that registered 0.927; which indicated a moderate reliability and its significance level $p = 0.000 < 0.01$, that is, the null hypothesis is rejected and the alternative hypothesis is accepted.

Keywords: Legal protection, child victims, school violence, protocols.

INTRODUCCIÓN

El estudio titulado: *Protección jurídica de menores víctimas de violencia escolar mediante el cumplimiento de protocolos. En Utcubamba, 2018 – 2019.* Tiene como objetivo: Determinar cómo el cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el periodo 2018 – 2019. El tipo de estudio corresponde a las investigaciones no experimentales, con diseño descriptivo propositivo, con una muestra de 54 directivos de la jurisdicción de la UGEL Utcubamba, región Amazonas y de 156 casos de violencia escolar reportados en el Portal **Siseve** del Ministerio de Educación, durante el periodo 2018 – 2019. El método empleado utiliza el tipo de estudio no experimental con un diseño descriptivo propositivo, operacionalizando sus variables en las siguientes dimensiones: Variable protección jurídica de menores víctimas de violencia: principio de intervención mínima, principio del interés superior del menor, principio de reciprocidad, principio acusatorio; mientras que la variable violencia escolar: situación de violencia entre estudiantes y situación de violencia del personal de la institución educativa hacia estudiantes. En un contexto de limitaciones temporal, espacial y conceptual. Se ha estructurado en III Capítulos:

Capítulo I, Planteamiento del problema: describe la realidad problemática, en los ámbitos internacional, nacional, regional y local; la delimitación de la investigación, problemas, objetivos, la justificación y limitaciones. También trata sobre la metodología de la investigación indicando el diseño, tipo y nivel de la investigación, enfoque, método de la investigación y población, muestra y técnicas e instrumentos de recolección de datos

Capítulo II, Marco teórico que trata sobre el marco metodológico: describe los antecedentes de estudio, bases legales, bases teóricas, dimensiones de las dos variables y la definición de términos básicos.

Capítulo III, está referido a las figuras y tablas después de la aplicación del SPSS 24 con sus respectivas interpretaciones o comentarios. Después de ello se encuentran las referencias bibliográficas ordenadas alfabéticamente con la aplicación de APA, ordenada alfabéticamente y con respectiva sangría francesa.

Por último, se encuentran los anexos que contienen la matriz, los juicios de expertos, los cuestionarios con las preguntas cerradas, entre otros.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Proteger a los niños y adolescentes en las instituciones educativas en las diferentes latitudes del mundo es una responsabilidad ineludible de las autoridades y sociedad civil y, en el marco de esta obligación la mayoría de los países del mundo han reaccionado, constituyendo una Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre del 1989.

En el ámbito internacional los países europeos son los que más conciencia han tomado con respecto a la protección jurídica de las menores víctimas de violencia, concretizando sus acciones en el cumplimiento por parte de España al respeto y garantía de la protección al menor: legislando leyes a favor de toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual; en el campo administrativo, social y educativo.

Los esfuerzos realizados en Europa son denodados que sirven como estándares internacionales entre ellos el convenio de Lanzarote para la protección de los niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexual; de igual manera lo hace el convenio sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer.

El Consejo de Europa ha desarrollado importantes estándares internacionales para garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como son el Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote); el Convenio Estambul sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y, el Convenio sobre la trata de seres humanos; o el Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

A nivel nacional también se constata que algunos docentes hacen mal uso de su poder como formadores y en vez de proteger a los menores ejercen su autoridad para violentarlos, es por ello que en respuesta a lo suscitado tanto por los docentes como los adultos del entorno escolar como una forma de protección jurídica a los menores víctimas de violencia se han elaborado Protocolos para la Atención de la Violencia Escolar, las mismas que tienen como objetivo ofrecer a las escuelas los procedimientos para una atención oportuna, efectiva y reparadora de las situaciones de violencia y acoso que pudieran presentarse y detectarse en las instituciones.

La responsabilidad absoluta para dar cumplimiento a estos protocolos para la atención de la violencia escolar en las instituciones educativas del país es por ello que los directivos tienen que realizar sendos esfuerzos de coordinación y acción con los padres de familia, docentes, estudiantes y comunidad en general, para dar cumplimiento a los lineamientos de convivencia escolar en el marco de la construcción de un enfoque de convivencia positiva, permitiendo el uso asertivo de los principios y herramientas de la convivencia; con la finalidad de enfrentar de manera directa e inteligente a la protección jurídica de menores víctimas de violencia en los aspectos: violencia psicológica, física, sexual entre menores y violencia psicológica, física y sexual ocasionado por un adulto ante un menor.

Es por ello que los Protocolos proponen a las escuelas una aproximación multisectorial e interdisciplinaria para el abordaje de las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes, promoviendo coordinaciones y relaciones

de cooperación con instituciones públicas y privadas con el objetivo de establecer redes locales, preparadas para brindar una atención integral ante cualquier situación de violencia que pudiera presentarse.

Finalmente, es importante señalar que los Protocolos tienen principalmente un carácter orientador y deben ser tomados como criterios de actuación. A partir de ellos, las escuelas pueden decidir las medidas más adecuadas a seguir de acuerdo a las características de sus contextos sociales, territoriales y recursos cercanos, aunque siempre de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Social

Según Moreno (2018) considera que la limitación social en un trabajo de investigación se circunscribe a las personas que son objeto de estudio, entre ellos pueden ser legales e ilegales, residentes en un país u en otro, niños, adultos o mayores sin discriminación social. Teniendo en cuenta el análisis de la unidad de estudio según criterios como las características de la muestra y la compatibilidad con los objetivos de la investigación, además teniendo en cuenta el idioma que hablan el objeto de estudio.

Lo constituyeron la muestra del estudio 54 directores de Educación Básica Regular inscritos en el SíseVe 2019; entre ellos 14 de educación inicial, 20 de educación primaria y 20 de Educación secundaria del ámbito de la jurisdicción del distrito de Bagua Grande.

1.2.2. Espacial

Según Alfaro (citado por la Universidad Privada de Tacna, 2018) cuando un investigador delimita el espacio de estudio de su investigación da a conocer y pone de manifiesto el límite que está fijando a su tema de investigación; es por ello que se tiene que determinar el área geográfica, la región, el lugar, costa, sierra, selva, zona urbana, zona rural u otro continente donde se realiza la

investigación o se produce el fenómeno de estudio; además del espacio institucional, colonia, estado o municipio.

La investigación en mención se desarrolló en el ámbito de la jurisdicción de la UGEL, Utcubamba, Amazonas – 2019, correspondiente a directivos de zona urbana y rural, conectados a través del Portal de SiSeve a nivel nacional, donde se realizan los reportes de violencia escolar a nivel de país.

1.2.3. Temporal

Según Gómez (Citado por la Universidad Nacional del Callao, 2018) considera que la limitación temporal en una tesis está relacionada con todos los fenómenos que ocurren en el mundo de manera objetiva y subjetiva determinados en el espacio y el tiempo, es por ello que resulta imposible aislarlos de estas dos condiciones, precisando con exactitud el parámetro de temporalidad al momento en que se recogen los datos. Esta delimitación temporal va a depender del tipo de investigación que se está aplicando y de otros elementos que se presenten en el transcurso de la investigación, determinando el tiempo en que se realizará la investigación y señalando los intervalos de tiempo si fuese posible.

El estudio tuvo una duración de un semestre académico, como lo considera el Ministerio de Educación en Perú, que corresponde del 06 de agosto al 06 de diciembre del 2019

1.2.4. Conceptual

La delimitación conceptual en la que se circunscribe el estudio hace referencia en el ámbito internacional a Belloch (2017) quien destaca la importancia de los instrumentos jurídicos para proteger a los niños y adolescentes entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su defensa contra la violencia escolar y la de género. En el ámbito nacional se rescata los aportes del Ministerio de Justicia (2018) a través del Plan Nacional de prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto contra la

Ley Penal (PNAPTA 2013 -2018) orientada a proteger los grupos vulnerables o situación de riesgo social.

Del mismo modo dan sustento científico la teoría del Marco Jurídico en los países Latinoamericanos según el Instituto Interamericano del Niño (2018), la teoría de la agresividad como instinto de Sigmund Freud (citado por Palomero (2015) que destaca la importancia de los instintos en la vida del ser humano.

1.3. Formulación del problema de investigación

1.3.1. Problema general

¿Cómo influye el cumplimiento de los protocolos para la atención de la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019?

1.3.2. Problemas específicos

1 ¿Cómo influye el cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019?

2 ¿Cómo influye el cumplimiento de medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar como el cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019.

1.4.2. Objetivos específicos

1. Determinar como el cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019.
2. Determinar como el cumplimiento de medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019.

1.5. Hipótesis y variables de la investigación

1.5.1. Hipótesis general

El cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019.

Hipótesis específica

-El cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019.

- El cumplimiento de medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019.

1.5.2. Variables

Definición Conceptual de las Variables

Variable 1

Protocolo para la atención de la violencia escolar

Documento normativo que permite la atención de las menores víctimas de violencia escolar tanto entre estudiantes como de un adulto trabajador de la institución educativa ante unos estudiantes en situaciones de agresividad física, psicológica, verbal y sexual; estableciendo pautas para su solución. Asimismo, Según (UNICEF, 2015), la protección jurídica es: “Sistema orientado a promover, prevenir, asistir, proteger y restablecer los derechos de los niños reconocidos en la Código del Niño y Adolescente, la Constitución Política y

demás legislación pertinente. Esta variable se mide a través de un cuestionario de 12 preguntas.

Variable 2

Violencia escolar

Esta variable mide las diferentes manifestaciones de violencia que se da dentro del entorno educativo. Los datos para evaluar esta variable se han recogido a través de las denuncias reportadas, en el periodo de análisis de la presente investigación, del portal SíseVe del Ministerio de Educación.

Definición operacional de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM S	ESCALA	INSTRUMENTO
Violencia escolar	Situación de violencia entre estudiantes	Violencia física y psicológica sin agresiones. Violencia física y sexual con agresiones y/o armas		Nominal	Fichas de observación de los casos registrados en las instituciones de la localidad reportados en la plataforma SíseVe
	Situación de violencia del personal de la IE hacia los estudiantes	Violencia psicológica Violencia física Violencia sexual		Nominal	
Protocolo para la atención de la violencia escolar	Principio de intervención mínima	Garantiza la legitimidad procesal. Tutela el bien o bienes jurídicos agredidos Garantiza la eficacia del derecho procesal	03	Ordinal: Deficiente =1 Regular =2 Buena =3 Eficiente =4	Cuestionario Orientado a identificar el cumplimiento del protocolo para la atención de la violencia en la provincia de Utcubamba.
	Principio del interés superior del niño	Protección jurídica del menor Derechos comunicativos del menor Responsabilidad penal del menor	03		
	Principio de reciprocidad	Ponderar la viabilidad de medidas cautelares. Medida judicial adecuada a su edad Modificación o suspensión de la medida impuesta	03		
	Principio acusatorio	Derecho de todo detenido a ser informado. Utilización de lenguaje claro y comprensible de los hechos imputados Razones de su detención	03		

1.6. Metodología de la investigación

1.6.1. Tipo y nivel de la investigación

De acuerdo al objeto de estudio y las diferentes perspectivas y modalidades de investigación, se ha optado por una investigación de tipo básica y de nivel descriptivo simple. Porque estos estudios, explicitan lo observado de las características del fenómeno de estudio. Asimismo, se hace uso de encuestas. En esta investigación se utilizó el modelo de enfoque cuantitativo (Hernández, Fernández y Baptista, 2014) donde la realidad no cambia, se busca explicar y predecir los fenómenos y así generar y probar hipótesis.

1.6.2. Método y diseño de la Investigación

Métodos

- a) **Método observacional:** Permitió recoger información a través de procesos sensoriales. en la investigación este método contribuyó a describir el problema de investigación en el ámbito local y ayudó a tener información para proponer el programa de intervención relacionado a la protección jurídica de menores víctimas de violencia.

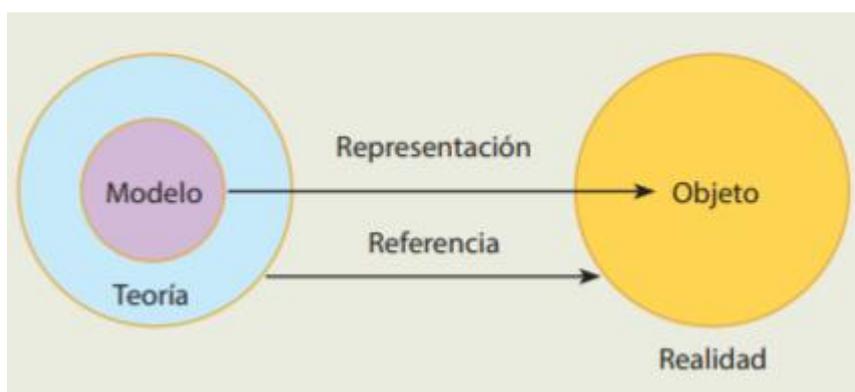
- b) **Método deductivo:** Con este método se conoció teórica e investigativamente la realidad global del problema, lo que sucede en el mundo y relacionarlo con el objeto de estudio. Su objetivo permitió analizar el problema describiendo las características de las dos variables en estudio.

- c) **Método analítico:** Este método es más exigente que el método deductivo porque permitió analizar el fenómeno de estudio teniendo en cuenta la operacionalización de las dos variables a través de sus dimensiones, indicadores, ítems, escala de medición e instrumento de evaluación para tener resultados concretos de cada uno de ellos.

Diseño de investigación

Según Baena (2017). El diseño que elige el autor obedece a la representación de la realidad en contraste con la teoría utilizada. El modelo cuantitativo, porque se va a cuantificar los resultados encontrados a través del cuestionario aplicado, que permitirá verificar la aplicación de los protocolos de atención de violencia escolar (p.47)

Por las características de sus variables el estudio corresponde al diseño no experimental porque en ningún momento hubo manipulación de variables, con un solo grupo, en un solo momento y en un tiempo único, tal como se observa en el siguiente esquema:



Donde:

- M** = Modelo de protección integral
- O** = Objeto de estudio (estudiantes)
- R** = Realidad observada (casos de violencia escolar)
- T** = Información teórica sobre las variables

1.6.3. Población y muestra de la Investigación

a) Población y muestra

La población lo constituyen 205 directores de Educación Básica Regular inscritos en el SíseVe 2019, 65 de educación inicial, 108 de educación primaria

y 32 de educación secundaria, del ámbito de la jurisdicción del distrito de Bagua Grande; se obtuvo aplicando la fórmula de población finita: La muestra lo constituyen 54 directores de Educación Básica Regular inscritos en el SíseVe 2019, 14 de educación inicial, 20 de educación primaria y 20 de educación secundaria, del ámbito de la jurisdicción del distrito de Bagua Grande; se obtuvo aplicando la fórmula de población finita:

$$n = \frac{N \times Z_{\alpha}^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \times p \times q}$$

Para la obtención de la muestra se aplicó la siguiente fórmula:

Donde:

- ★ N = Total de la población
- ★ Z_{α} = 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)
- ★ p = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)
- ★ q = 1 – p (en este caso 1-0.05 = 0.95)
- ★ d = precisión (5%).

$$n = \frac{N \times Z_{\alpha}^2 \times P \times q}{d^2 \times (N-1) + Z_{\alpha}^2 \times P \times q}$$

$$n = \frac{(205) \times (1.96)^2 \times 0.05 \times 0.95}{(0.05)^2 \times (205) + (3.84) \times 0.05 \times 0.95}$$

$$n = 54.2028 \longrightarrow 54 \text{ directores}$$

b) Muestreo

Se empleó un muestreo probabilístico aleatorio simple donde todos los elementos de la población tienen la probabilidad de ser elegidos y esta se alcanzó mediante la aplicación de números aleatorios en una hoja Excel.

1.6.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

De acuerdo a las características de nuestra investigación y los enfoques desarrollados; las técnicas que utilizamos para la recolección de los datos son los siguientes:

Observación estructurada sobre el cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia escolar en las instituciones educativas de Bagua Grande durante el periodo 2018 - 2019.

El Cuestionario será aplicado a los directores representantes de las instituciones educativas de Educación Básica Regular del distrito de Bagua Grande según muestra indicada.

c) Instrumentos

VARIABLE	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Protocolos de protección jurídica para la atención de la violencia escolar.	Entrevista	Cuestionario orientado a verificar la aplicación de los protocolos para la atención de la violencia escolar.
Violencia escolar.	Observación	Fichas de observación para verificar la protección jurídica de menores víctimas de violencia escolar reportados en el portal SíseVe

c) Plan de recolección y procesamiento de datos

La recolección de datos se realizará a través de la aplicación del cuestionario, los mismos que serán analizados mediante dos fases. Para la variable violencia escolar se descarga el fichero Excel de las denuncias reportadas en el portal SíseVe del Ministerio de Educación. Para el procesamiento y análisis de datos se utilizó el software estadístico SPSS versión 26 para entorno Windows

Primera fase: Validación y confiabilidad del instrumento

El instrumento cuestionario orientado a verificar la aplicación de los protocolos para la atención de la violencia escolar ha sido validado por dos expertos, lo mismo que cuentan con una solvencia moral, ética y profesional acorde al estudio; especialistas en derecho penal civil con grado de Maestría.

Segunda fase: análisis descriptivo simple

Los datos recogidos del cuestionario y de los descargados del portal SíseVe, fueron procesados y analizados utilizando la estadística descriptiva simple, los mismos que serán representados en cuadros y gráficos estadísticos por dimensiones.

1.6.5. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación

a) Justificación

El estudio se justifica a partir de los siguientes puntos de vista.

Teórica

Teóricamente la protección jurídica de menores víctimas de violencia se justifica con la teoría del marco jurídico en los países latinoamericanos porque considera que fue un hecho histórico la ratificación de la convención sobre los Derechos del Niño por parte de los países del continente, dando inicio al movimiento en Latinoamérica para la operacionalización de la convención por medios de adecuación en las legislaciones nacionales, generando un escenario de reordenamiento jurídico. Dichas legislaciones agrupan a los niños como las personas desde el nacimiento hasta los 12 años de edad y a los adolescentes hasta los 18 años de edad.

Los protocolos para la atención de la violencia escolar teóricamente se justifica con la teoría de la agresividad como instinto según Freud (citado por Palomero, 2015) que destaca que la importancia de los instintos en la vida del ser humano distinguiéndolo los instintos del yo (auto conservación) con los instintos sexuales, entendiendo que la agresividad está relacionado con la frustración de la satisfacción del libido; que permitirá entender la violencia física, psicológica y sexual que se dan en las diferentes instituciones educativas.

Práctica

Desde el punto de vista práctico el estudio se justifica porque todos los directores de las instituciones educativas de la jurisdicción del distrito de Bagua Grande se verán beneficiados con los resultados de la investigación desde cuatro aristas distintas o principios de la protección jurídica de menores víctimas de violencia: **Principio de intervención mínima.** Garantiza la legitimidad procesal. Tutela el bien o bienes jurídicos agredidos. Garantiza la eficacia del derecho procesal. **Principio del interés superior del niño** Protección jurídica del menor. Derechos comunicativos del menor. Responsabilidad penal del menor. **Principio de reciprocidad.** Ponderar la viabilidad de medidas cautelares. Medida judicial adecuada a su edad. Modificación o suspensión de la medida impuesta. **Principio acusatorio.** Derecho de todo detenido a ser informado. Utilización de lenguaje claro y comprensible de los hechos imputados. Razones de su detención

Metodológica

Metodológicamente la investigación se justifica porque el estudio estará al alcance de las diferentes instituciones educativas de la provincia de Utcubamba y de la región Amazonas, donde los padres de familia, alumnos, docentes, directivos y trabajadores contarán con un documento que les ilustre sobre cómo actuar ante un caso relacionado a la violencia psicológica, física y sexual entre estudiantes y, del mismo modo ante los casos de violencia física, psicológica y sexual ocasionado por un adulto ante un escolar, indicando las instancias a las que debe recurrir y las normas legales con las que se va a defender.

Legal

Legalmente se justifica porque es un derecho de todo estudiante violentado ser protegido jurídicamente, y los docentes y agentes educativos de todas las instituciones educativas deben conocer las normas legales que los defienden entre ellas tenemos: Ley N° 37337 Código de los Niños y los adolescentes; considera que es responsabilidad del Estado y la sociedad civil velar por la integridad de los menores de todo tipo de violencia. Ley N° 29719 Ley que

promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas; alcanza mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y radicar el bullying escolar. Ley N° 29733 Ley de protección de datos personales a través de la intervención de las instituciones sociales. Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial; que el artículo 44 permite a los directores separar a los docentes violentadores de su cargo y comunicar a la UGEL de lo suscitado en relación a los protocolos. Ley N° 30403 Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños(as) y adolescentes. Ley N° 30466 Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño. Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED MINEDU establece los lineamientos para la prevención y protección de los estudiantes contra la violencia ejercida por los menores y adultos de la institución educativa.

b) Importancia

El estudio es importante porque responde a una necesidad vigente que constantemente se presenta en las instituciones educativas del país y el mundo en relación la violencia, verbal, física, psicológica, social y cibernética, alcanzando propuestas claras en el plan de intervención como actuar para proteger legalmente cuando un menor es violentado, alcanzando en el estudio diez acciones concretas a seguir hasta cerrar el caso en el Ministerio de Educación a través de la página Web SíseVe.

El estudio realizado es coherente con las exigencias sociales y el avance científico y tecnológico, llevando en la mayoría de los casos a un replanteamiento del docente en su actuar dentro y fuera del aula viendo a sus estudiantes como sujetos de derechos, tan igual que ellos y que cuando se vulneran tienen que ser defendidos por las instituciones encargadas de protegerles, haciendo uso de los instrumentos legales pertinentes.

Es importante porque no solo beneficiaría a los estudiantes de Educación Básica Regular de la provincia de Utcubamba, su alcance es mayor llega hasta el ámbito regional de Amazonas y nacional Perú, porque los directivos estarían

más conscientes de los casos de violencia escolar, actuarían con conocimiento de causa y sensibilizarían a sus maestros para que realicen el trabajo de aula con los alumnos y de acompañamiento con los padres de familia.

c) Limitaciones

Las posibles limitaciones que durante el desarrollo de la investigación pueden presentar se encuadran dentro de los siguientes ámbitos:

Temporal:

Los constantes cambios climatológicos propios de la zona tropical en la cual se encuentra la ciudad de Bagua Grande, ceja de selva, retrasan los trabajos de planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades propias del estudio; situación que fue superada con el conocimiento real del investigador ya que es natural de la zona y sabe las consecuencias que ocasionan cada expresión natural del medio ambiente, por lo tanto se preveían y preparaban las condiciones para el desenlace a realizarse.

Espacial:

Las distancias existentes entre las instituciones posibles fuentes de investigación siempre están distantes, del mismo modo los órganos de administración de justicia de Bagua Grande (Juzgados, policía, fiscalía entre otros); situación que requiere un gasto adicional al investigador para realizar los pagos respectivos de los taxis y mototaxis, y al acecho de la delincuencia que día a día se viene incrementando y acometen a sus víctimas con asaltos constantes y robos al paso.

Conceptual:

Para la mayoría de los directores de las instituciones educativas del distrito de Bagua Grande es una novedad y al mismo tiempo una exigencia laboral dar respuesta a las exigencias que el ministerio de educación hace a los representantes legales de las instituciones la protección jurídica de menores con víctimas de violencia a través de los cinco protocolos para la atención de violencia escolar, para todos es un aspecto bastante sensible, dado que es el ámbito laboral donde existe todavía maltrato físico, psicológico, social,

discriminación, abuso de autoridad; por lo tanto existe un amplio desconocimiento del mismo y muchas ganas por aprender para de esa manera disminuir la violencia escolar en situaciones entre estudiantes y situaciones de violencia del personal de la institución educativa hacia estudiantes.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio de investigación

Internacionales:

Palop (2017), en su tesis *Protección jurídica de menores víctimas de violencia de género a través de internet, de valencia España*. Tuvo como objetivo: “prevenir muchos casos de violencia de género virtual y ciberacoso, así como la vulneración de los derechos fundamentales de la menor víctima y su re victimización social- virtual y procesal”. Llegando a las siguientes conclusiones:

- La violencia de género es un problema social de difícil cambio. Su vigencia muestra vigor y las leyes poco o casi nada influyen en su cambio o erradicación, a pesar de las solicitudes de los expertos para implementar reformas.
- Se considera delito en España a partir de 1995 a la violencia de género ocasionada por las parejas dentro del ámbito privado. Comprometiéndose de esta manera el Estado en la protección de la mujer en el ámbito doméstico cuando es maltratada.

- El primer texto específico con vigencia internacional fue la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948 que promulga sendas leyes que contribuyen con la no violencia de género.

Tepud (2015), en su tesis: *Argumentación jurídica del acoso escolar como forma de maltrato en el código de la niñez y la adolescencia, en la ciudad de Ambato, Ecuador*. Tuvo como objetivo: “Argumentar jurídicamente la necesidad de incluir la figura del acoso escolar como forma de maltrato en el Código de la Niñez y Adolescencia, a fin de proteger el derecho a la integridad personal de niños niñas y adolescentes”. Llegando a las siguientes conclusiones:

- El clamor vivenciado en las manifestaciones jurídicas sobre la protección contra la violencia de los niños y adolescentes han permitido que al momento de la defensa del derecho se tome en cuenta en los diferentes instrumentos jurídicos como la constitución, tratados, convenios, códigos del Ecuador.
- El manejo teórico y la metodología utilizada en el estudio de los casos sobre violencia escolar han permitido darse cuenta que el Código del Niño y del Adolescente no incorpora el tema de acoso escolar como forma de maltrato, excluyendo y discriminando a este sector de la sociedad a los niños y adolescentes

Cadena (2015), en su tesis: *Procedimientos y aplicación de la cámara Gésell en el Ecuador, en relación al testimonio anticipado (urgente) en los delitos de violación a menores de edad, Quito, Ecuador*. Tuvo como objetivo: “determinar si existe vulneración al derecho del presunto responsable de delitos de naturaleza sexual. Llegando a las siguientes conclusiones:

- La cámara de Gésell a través del testimonio anticipado o urgente permite la no re victimización de la víctima por parte de la Fiscalía.
- Se tiene que evitar la confrontación entre la víctima con el agresor, por ello no se tiene que citar al agresor eso agudiza más la situación, por ello la cámara Gésell no permite la contradicción real del testimonio o prueba.
- En el proceso oral es fundamental la contradicción de la prueba testimonial, porque permite a los jueces disipar dudas, por lo tanto en la cámara Gésell

no constituye un ejercicio real ya que se encuentra grabada en el audio video.

Nacionales:

Céspedes (2017), en su tesis: *Responsabilidad civil de directores, profesores y promotores de instituciones educativas por daños causados a escolar por bullying, Trujillo, Perú*. Tuvo como objetivo: “analizar la responsabilidad civil y solidaria de los directores, profesores y promotores de las instituciones educativas tanto públicas como privadas por los daños ocasionados a los niños y adolescentes por bullying o acoso escolar”. Llegando a las siguientes conclusiones:

- Los trabajadores de las instituciones educativas jerárquicos y no jerárquicos son los responsables directos de cuidar, proteger y dar seguridad a los escolares durante su permanencia en ella.
- La presencia de bullying en las instituciones educativas afecta a los estudiantes en diferentes aspectos psicológico, moral y físico, daños que deben ser indemnizables.
- Se le atribuye responsabilidad civil a los docentes, promotores y directores ante el incumplimiento de cuidado, seguridad y protección de los estudiantes en horario escolar.

Espinola (2017), en su tesis: *Aplicación de la Ley N° 29719 (Ley Antibullying) y el derecho a la integridad de los niños y adolescentes en las instituciones educativas públicas del distrito de la independencia, Lima*. Tuvo como objetivo: “Determinar de qué manera se ha implementado la Ley N°29719 (Ley Antibullying) en el marco del derecho a la integridad de los niños y adolescentes en las instituciones educativas públicas del distrito de independencia”. Llegando a las siguientes conclusiones:

- Se vivencia que la ley antibullying en las instituciones educativas se está implementado deficientemente, las medidas que se vienen aplicando no permiten prevenir y erradicar la violencia escolar, sugiriendo la implementación de medidas de políticas públicas.

- Los Reglamentos Internos de las instituciones educativas no contemplan los pasos concretos a seguir ante una situación de bullying, tampoco las medidas correctivas, actúan con sus propios criterios y ponen en riesgo la integridad de los estudiantes.

Ticona Gonzales (2015), en su tesis: *Maltrato infantil y ausencia del principio de interés superior del niño, Juliaca, Puno*. Tuvo como objetivo: “Determinar las causas de la alta incidencia del maltrato infantil y la ausencia del principio del interés superior del niño, como elemento rector y fundamentación de reconocimiento y protección de la niñez en el Perú por parte de la justicia y la sociedad”. Llegando a las siguientes conclusiones:

- El aumento del maltrato infantil es alarmante en el Perú y el mundo tiene ribetes irracionales, son escogidos para sinarios, trabajan en situaciones de riesgo, participan en la trata de menores y existe aumento de maltrato infantil.
- A pesar de la consideración en las normas y tratados internacionales de considerar al niño como interés principal en el desarrollo de la trama social, existen leyes específicas que limitan el desarrollo con la participación de los niños y adolescentes.
- Es un desafío transversal de la educación buscar alternativas de solución que se desbrocen en las instituciones educativas las acciones concretas a favor de la infancia, teniendo como referente principal a la familia, luchando por salir de la pobreza y vivir una cultura de paz.

Pretell (2016), en su tesis: *Tutela jurisdiccional de las víctimas de violencia familiar y el control difuso de convencionalidad. Trujillo, La Libertad*. Tuvo como objetivo: “Demostrar la tutela jurisdiccional efectiva en favor de las víctimas en casos de violencia familiar a través del ejercicio del Control Difuso de Convencionalidad por los Jueces Especializados de Familia de la Corte Superior de Justicia de la Libertad”. Llegando a las siguientes conclusiones:

- A través del ejercicio del control difuso de convencionalidad por jueces especializados de familia, es posible fortalecer la tutela jurisdiccional a favor de los niños y adolescentes víctimas de violencia familiar.

- Existe la necesidad de incorporar estándares en materia de derechos humanos con criterios jurisdiccionales a favor de los casos de violencia familiar.

2.2. Bases legales

Ámbito internacional

Según Belloch (2017). En el ámbito internacional destacan diversos textos jurídicos y acontecimientos decisivos para la lucha contra la violencia escolar y de género. Cabe destacar la “Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre, de 1948”. Convirtiéndose en el insumo fundamental para la defensa de los derechos de las mujeres y de los niños y adolescentes víctimas de violencia de género, destacando los siguientes artículos:

Artículo 2: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. Esto permite dar un trato igualitario a las personas en lo político y jurídico dentro de un territorio donde está circunscrito la persona dentro o fuera de su país. Evidenciándose de esta manera la protección al menor que es víctima de violencia escolar específicamente discriminación por razón de sexo.

Artículo 12: “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación”.

Este artículo garantiza la protección de la menor víctima de violencia de género en escenarios físico y virtual, cuidando su reputación permitiendo la inviolabilidad de la intimidad. Sumándose el artículo 18 de la constitución española que reconoce el uso limitado de la informática garantizando el honor y la intimidad personal de los estudiantes.

Según (Fuenzalida, 2014). En Estados Unidos bajo el aporte del Tribunal de menores de Illinois 1899 y en cumplimiento a sus reformas de estado; crea el primer tribunal de menores del mundo, convirtiéndose en la consagración del modelo diferenciado de control socio-penal de los menores dentro del universo de los modelos de control de los adultos.

En este modelo se contempla las conductas delictivas de los niños y adolescentes, ampliándose a los comportamientos criminales considerados nocivos y dañinos a la sociedad y el desarrollo del menor tales como evadir de su colegio y escaparse de su hogar tales como no asistir a la escuela o escaparse del hogar, situaciones que no se encontraba en los sistemas penales adultos, porque según el enfoque antiguo esto no era necesario puesto que al menor no se le debe aplicar una sanción, al contrario se tiene que rehabilitar.

Ámbito nacional

La prevención del delito de menores a nivel nacional según el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (PNAPTA 2013-2018) aprobado por D.S. N° 014-2013-JUS; es focalizada o secundaria, su orientación es proteger a los grupos en riesgo social o vulnerables, niños o adolescentes provenientes de hogares desintegrados o en riesgo de perderlos.

El Censo Nacional de la Población Penitenciaria, que se dispuso mediante Resolución Ministerial N° 0070-2016-JUS, del 28 de marzo de 2016; reveló que existe una necesidad urgente de intervenir como sociedad para prevenir a los menores que se encuentran en situación de riesgo en la familia o que sean potenciales sujetos de delito cuando sean adultos.

Tomando en cuenta el interés superior del Niño el Comité de los Derechos del Niño recomienda al Estado Peruano para proteger al niño en el entorno familiar y formas distintas de cuidado para legislar a favor de los menores de

edad a nivel nacional con las medidas jurídicas pertinentes, con procedimientos que ofrezcan un mínimo de garantías procesales.

Es de urgente necesidad a nivel nacional tener un marco jurídico que legisle a favor de los niños y adolescentes que se encuentra en riesgo social dentro o fuera de la familia sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, para ello se tiene que mejorar la condición protectora del Estado, tratando de salir de su rol protector y contribuya con la defensa de sus derechos, promocionándolo en su condición de sujeto de derecho y los convierta en actores de defensa de la integridad de su condición de persona.

2.3. Bases teóricas

2.3.1. Teoría del marco jurídico en los países latinoamericanos

Identificar hechos relevantes de protección y defensa a favor de la infancia y adolescencia en América Latina, tiene como acción honorable la ratificación de la Convención sobre los derechos del Niño y del Adolescente por parte de los Estados del continente. Es a partir de este evento de 1990 con carácter jurídico internacional que se gesta un movimiento regional que permite la operativización de las acciones de la Convención, adecuando aspectos importantes en cada legislatura nacional, en el intento de hacer más eficiente al sistema de garantía de derechos, promoviendo cambios culturales, sociales y políticos a favor de la infancia y la adolescencia. (Instituto Interamericano del Niño, 2018, p. 19).

En el contexto actual en que vivimos es de urgente prioridad conocer a profundidad el marco jurídico que protegen a los menores víctimas de violencia tanto las autoridades educativas, docentes y padres de familia para a través de los protocolos existentes brindar una mejor atención a los escolares que están sufriendo de violencia escolar; en este sentido esta teoría reconoce la valía del marco jurídico a nivel de los países de Latinoamérica, los mismos que a través del instrumento legal y universal como es el Código del Niño y del Adolescente refrendado por la Convención sobre los derechos del Niño y del Adolescentes,

que faculta realizar acciones para proteger, defender y promocionar a este sector social como sujetos con derechos sociales, políticos y económicos.

Es en este escenario que se inicia el reordenamiento jurídico de las diferentes instancias del Estado, quienes toman consciencia que el niño y el adolescente están en el centro de los modelos de desarrollo institucional y como consecuencia todo reordenamiento institucional tiene que tomarles en cuenta en vinculación directa entre el Estado, la sociedad, comunidad y la familia en el tutelaje de los niños y adolescentes en situaciones de riesgo.

Se ha pasado en la mayoría de los países de Latinoamérica de la doctrina de protección a la protección integral, donde considera a los niños y adolescentes sujetos de derechos y con absoluta prioridad en su atención, siendo estas las bases paradigmáticas de la Convención sobre los Derechos del Niño, las mismas que son asumidas casi en su totalidad por las diferentes legislaciones de los países del continente. Dichas legislaciones agrupan a los niños como las personas desde el nacimiento hasta los 12 años de edad y a los adolescentes hasta los 18 años de edad.

A pesar del esfuerzo realizado por los países del continente latinoamericano todavía no se legislado a plenitud sobre los derechos sexuales de los niños y adolescentes, más aún cuando estos son vulnerados y se llega a una situación o cuestión de abuso o explotación sexual, colocándoles a los Estados en una situación de exigibilidad jurídica.

La tendencia actual de los colectivos sociales es la toma de consciencia de la ciudadanía menor y adulta a través del uso de diferentes medios y/o canales de comunicación vía acompañamiento de las organizaciones no gubernamentales para entender el abuso y explotación sexual y castigar a las personas que lo comenten con conocimiento de causa cualquiera sea su modalidad, reconociendo que las víctimas son sujetos que merecen una atención especial en la dimensión del abuso recibido, como un deber jurídicamente exigible.

Los modelos de desarrollo descentralizados que se vienen implementando en los diferentes países de la región también alcanzan a los esfuerzos de la gestión de las políticas a favor de la infancia y los adolescentes, introducen nuevas categorías como elementos que ayudan a la toma de decisiones, participación y democratización de las políticas donde los niños y adolescentes tienen en interés superior, por lo tanto son ellos los que deben estar protegidos de situaciones de vulnerabilidad o riesgo social; sobre todo de la explotación y abuso sexual como lo contemple el artículo 34 de la referida Convención para adecuar jurídica y socialmente la perspectiva de prevenir y erradicar esa cruel y vergonzosa violación a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

2.3.2. Teoría de la agresividad como instinto

Sigmund Freud (citado por Palomero, 2015), ha destacado la enorme importancia de los instintos en la vida del ser humano. Esta teoría nos permite entender a partir de los protocolos para la atención de la violencia escolar el comportamiento de los estudiantes tanto del agredido como del agresor en condiciones de igualdad de oportunidades en su intervención, dado que la agresividad como instinto es un elemento que forma parte intrínseca del ser humano.

Para Freud la agresividad responde a los instintos de yo (auto-conservación) es por ello que las personas cuando se sienten que su integridad física, moral o sexual se siente vulnerada responden con agresividad, además de estar cargado de instintos sexuales, es por ello que no es más que otra cosa una reacción a la frustración de la libido. Es por ello la agresividad y la frustración va de la mano, una persona se vuelve agresivo cuando está frustrado o tiene baja autoestima. Hacia 1920, con la publicación de «Más allá del principio del placer», Freud (1973) “propuso su conocida teoría dual de los instintos: Eros o instinto de vida y Thanatos o instinto de muerte”.

En la teoría dual la agresividad es la reacción o pulsión automática del ser humano ante una situación que le considera poco grata para su bienestar, puede dirigirse al exterior como (destruccion, hostilidad, agresión, violencia...), o al interior como (autocastigo o autoagresión) es por ello que para evitar ser torturado consigo mismo vuelca esta agresión al exterior. Finalmente, en «El malestar en la cultura» (1930), Freud (1973) defiende que: “con independencia del carácter innato, pulsional e instintivo de la agresividad, ésta mantiene una fuerte relación con la cultura, que debe imponer límites al Thanatos para contener sus manifestaciones”.

Las reglas sociales asumidas de manera consensuadas es un buen mecanismo para controlar la violencia escolar en las instituciones educativas porque en ella se pone en práctica el principio del placer y el principio el Súper Yo es la que rige la conducta individual. Como señala Freud en sus «Nuevas lecciones introductorias al Psicoanálisis» (1933), «la restricción de su agresividad es el sacrificio primero y quizá más duro que la sociedad exige al individuo» (1973d, 3163).

La idea de catarsis surge porque Freud tenía una concepción que las pulsiones agresivas se expresaban para encontrar una salida ante una situación, pues fue al contrario, pues si se reprime a una persona de sus deseos esta incrementa sus tenciones y malestar. Es por ello que es recomendable dar a las personas el espacio necesario para expresar sus tendencias agresivas y hostiles siempre y cuando exista un canalizador de tenciones para regule esos impulsos, transformándola en conductas positivas y socialmente aprovechables.

Teniendo en cuenta estos mecanismos expuestos, la sociedad está facultada para ayudar a las menores víctimas de violencia a través de la implementación de los protocolos para la atención de violencia escolar, entre estudiantes mismo, o de un adulto trabajador de la institución educativa a un estudiante, evitando de esta manera la destrucción a través de la ironía, la

fantasía o los juegos mal intencionados en el marco de una cultura de paz y una educación de calidad.

2.3.3. Dimensiones de la protección jurídica de menores víctimas de violencia

2.3.3.1. Dimensión y/o principio de intervención mínima

El derecho penal se caracteriza por el principio de intervención mínima. Orts Berenguer (citado por Palop , 2017) define a este principio: “sólo se puede recurrir a esa rama del derecho penal y, por ende, a la conminación con medida para dispensar protección a los bienes jurídicos dignos de ella frente a los ataques más graves e intolerables”. A esto se llama el carácter fragmentario del derecho penal.

Además, este mismo autor añade: “esto significa que únicamente cabe recurrir al derecho penal cuando los demás medios del arsenal jurídico, propios de las restantes ramas del ordenamiento jurídico, han resultado insuficientes para tutelar el bien o los bienes jurídicos agredidos”. Es el llamado carácter subsidiario del Derecho penal. El cumplimiento de este principio trata de garantizar la legitimidad y eficacia del derecho procesal.

La dimensión del principio de intervención, mínima permite a los directivos, docentes, padres de familia y comunidad en general estar vigilantes del actuar de todas las instancias jurídicas que legislan a favor de los menores de edad, como es el caso del poder judicial en sus diferentes instancias y, si ellos no lo hacen por negligencia o desidia es el momento que se tiene que actuar en el ejercicio de sus funciones para acudir al fuero penal y hacer respetar los derechos según sea el caso presentado, previa comunicación al ministerio de educación a través del portal virtual SíseVe.

2.3.3.2. Dimensión y/o principio del interés superior del menor.

El principio del interés superior del menor es y tiene que ser una constante jurídica a tomarse en cuenta y esto es refrendado con la ley 1/1996, de 15 de enero, que hace referencia a los derechos comunicativos de los menores.

Constituyéndose en el eje central de defensa de los menores llamada Ley orgánica de responsabilidad penal del menor (LORPM) y no quedará supeditado ante cualquier otro interés legítimo existente en el procedimiento judicial. “Este principio aparece a lo largo de todo el texto normativo de la LORPM. Constituye el principio orientador en cuanto al contenido de su normativa”.

La mayoría de las leyes orientadas a la defensa del Niño y del Adolescente quedan en teoría, porque en la práctica se demuestra lo contrario, desde las actividades cotidianas que se realizan en los hogares y en las instituciones sociales, educativas y culturales; se habla del interés superior del menor y, cuando se realizan actividades culturales y/o sociales lo primero que se hace es atender primero a los adultos y al final a los más pequeños; es por ello que esta dimensión exige a los responsables de la educación tomar más en serio el espíritu de la ley para dar una transformación real de las acciones de las instituciones.

2.3.3.3. Dimensión y/o principio de reciprocidad.

El principio de la Tautología puesto en práctica desde el Tribunal constitucional (TC) cuyo objetivo consiste “en la no utilización del catálogo de circunstancias atenuantes ni agravantes en todo su vigor y extensión. Cabe establecer medidas más gravosas o de duración superior a las que corresponderían por los mismos hechos si de un adulto se tratara”.

El principio de proporcionalidad está relacionado con la magnitud del agravio cometido por el infractor y la pena que va a recibir, estas disposiciones están a cargo del derecho penal mediante una respuesta proporcional a la gravedad del infractor tal y como dispone el art. 10 de la LORPM. “Este menor de 14 y 15 años le serán aplicables las mismas medidas con una duración inferior respecto al menor infractor de la franja de edad de 16 y 17 años; a pesar de haber cometido los mismos hechos penales”.

El principio de proporcionalidad permite ponderar la viabilidad de la medida cautelar. En ello se basan los jueces para aplicar las medidas cautelares, y los fiscales para defenderlas a favor de los agraviados en representación del Estado y tomar las medidas respectivas a través de un equipo técnico multidisciplinar que le ofrecen el asesoramiento responsable a los jueces.

2.3.3.4. Dimensión y/o principio acusatorio

El principio acusatorio contemplado en el art. 17 de la LORPM 371 “comprende el derecho de todo detenido a ser informado en un lenguaje claro, comprensible y de forma inmediata de los hechos que se le imputan, las razones de su detención y los derechos que le asisten”. El Ministerio Fiscal (MF) tiene 48 horas a partir de la detención del menor infractor para decidir: “su puesta en libertad, el desistimiento de la incoación del expediente o la apertura del mismo. El menor será puesto a disposición del Juez de Menores en el último supuesto”.

El principio acusatorio favorece a los directivos de las instituciones educativas a viabilizar los casos de violencia escolar detectados en su institución ya que establece con claridad la responsabilidad a seguir y los procedimientos que como funcionario le corresponde, hasta dejarlos en las manos y responsabilidades de las autoridades judiciales y penales pertinentes. No obstante, el artículo 8 de la LORPM dispone: “el Juez de Menores no podrá imponer una medida que suponga una mayor restricción de derechos ni por un tiempo superior a la medida solicitada por el Ministerio Fiscal”.

2.3.4. Dimensiones de protocolos de atención para la violencia escolar

2.3.4.1. Situaciones de violencia entre estudiantes

- a) Protocolo 1: violencia física y psicológica sin agresiones
- b) Protocolo 2: violencia física y sexual con agresiones y/o armas.

2.3.4.2. Situaciones de violencia del personal de la institución educativa hacia estudiantes

- c) Protocolo 3: violencia psicológica

- d) Protocolo 4: violencia física
- e) Protocolo 5: violencia sexual.

2.4. Definición de términos básicos

Marco Jurídico:

Recursos que enmarcan a diferentes situaciones jurídicas y ameritan ser atendidos de manera legal para la resolución del conflicto en donde las leyes deben ser aplicadas para la resolución del problema. Nuestro sistema de justicia en el Perú cuenta con abundante recursos jurídicos pero lamentablemente no están al servicio de las personas más vulnerables como son los niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con bajos recursos económicos, están hechos a la talla de la burocracia del sistema, donde salen más favorecidos las personas que coimean a los jueces y fiscales en su mayoría porque son pocos los magistrados que hacen uso de estos recursos jurídicos para favorecer la verdad.

Protocolo:

Documento válido para actuar en un determinado sector con carácter normativo estableciendo criterios o procedimientos cómo actuar ante situaciones diversas a favor de un colectivo. Son recursos que si se le da buena utilidad ayuda al sector social con el que estamos trabajando en nuestro caso con los estudiantes de Educación Básica Regular, pero lamentablemente en una sociedad donde desde sus orígenes está arraigada la violencia, los protocolos todavía no son bien utilizados por los maestros, al contrario están dejando pasar todo tipo de mal comportamiento de los estudiantes, convirtiendo a las instituciones educativas en espacios difíciles de controlar y esta tendencia se está extendiendo y existe una preocupación generalizada, de continuar así se convertirían las escuelas en espacio de temor social.

Instinto:

Reacción psíquica que las personas ostentan propio de su reacción biológica, determinando las pautas conductuales ante situaciones que le corresponde actuar en la vida con premura.

Relacionado con cuestiones psíquicas, pero sobre todo con esferas biológicas, el instinto es el término utilizado para denominar aquellas pautas o conductas que implican una reacción ante determinadas situaciones de mayor o menor premura”.

Agresividad:

Es el comportamiento mal intencionado que las personas realizan a sus semejantes con la intención de hacerlo sentir mal, estas pueden ser físicas, verbales, psicológicas, sexuales y sociales. Lamentablemente este tipo de comportamiento se está extendiendo en todas las personas, desde el más pequeño hasta el adulto; siendo las instituciones educativas de Educación Básica Regular las que se ven más comprometidas con este comportamiento, adoptando medidas desde el órgano superior el Ministerio de Educación para ayudar con más efectividad a los estudiantes que son los que están más desprotegidos de las leyes sociales.

Protección jurídica:

Es el mecanismo legal y jurídico que los estados tienen para proteger a la población menor y/o adulta de los abusos o delitos que otros sujetos atenten contra su dignidad. Toda persona debe actuar en la vida dentro del marco de la ley, porque ellas están hechas supuestamente para proteger a la ciudadanía menor y adulta, sin distinción de credo, sexo, raza, religión, entre otras características que lo hacen sentir persona; situación descrita lejos de la realidad, considerando que en nuestro país estamos lejos de sentirse protegidos jurídicamente más aún si pertenece a un estrato social pobre y no tienen para pagar los derechos jurídicos y la conciencia de los jueces.

Violencia escolar:

Son las acciones que las personas de una comunidad educativa realizan para dañar la integridad de las otras personas como los estudiantes, padres de familia, profesores y directivos. Notándose últimamente una tendencia generalizada de incremento de violencia escolar entre estudiantes en la mayoría de los casos, siendo los docentes de aula los que dan solución a los

casos conversando con los padres de familia y pagando de sus propios recursos económicos un psicólogo educativo para ayudar con la solución a los problemas de mal comportamiento, porque en la mayoría de los casos los que se reportan al Siseve son los cometidos por maestros o trabajadores de la institución educativa a los estudiantes, siendo en la mayoría de los casos derivados a la UGEL para ejercer sus funciones hasta que termine o cierre el caso o separados de sus trabajos.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1 Validación y confiabilidad del instrumento

Respecto a la validación de los instrumentos, fueron validados por los especialistas.

Confiabilidad. Para la confiabilidad se sometieron dichos instrumentos al Análisis de Fiabilidad: Alfa de Cronbach, a través del programa estadístico SPSS 24, obteniéndose los siguientes resultados:

Alfa de Cronbach del Cuestionario sobre Cumplimiento de los Protocolos para la atención de la violencia

Análisis de Fiabilidad	
Cronbach's Alpha	N de Ítems
0,762	6

Fuente: Cuestionario sobre Cumplimiento de los Protocolos para la atención de la violencia Estadístico SPSS 24

Alfa de Cronbach del cuestionario sobre violencia escolar

Análisis de Fiabilidad	
Cronbach's Alpha	N de Ítems
0,731	8

Fuente: Cuestionario sobre violencia escolar. Programa Estadístico SPSS

Lo valores obtenidos, nos indican que los instrumentos son altamente confiables y por ende pueden ser aplicados durante el proceso de investigación.

3.2. Desarrollo de tablas y gráficos

Variable: Cumplimiento de los protocolos para la atención de la violencia escolar

Tabla 1

¿Considera usted que se brinda atención especializada para tratamientos vinculados a la recuperación de la víctima en los casos de violencia?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	27	45,0	45,0	55,0
no	33	55,0	55,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre Cumplimiento de los Protocolos para la atención de la violencia escolar. Elaboración propia del tesista

Gráfico 1



Fuente: Cuestionario sobre Cumplimiento de los Protocolos para la atención de la violencia escolar. Elaboración propia del tesista

Análisis e interpretación

En el siguiente cuadro se aprecia en relación a la pregunta: ¿Considera usted que se brinda atención especializada para tratamientos vinculados a la recuperación de la víctima en los casos de violencia? El 45% contestaron que sí. El 55% contestaron que no.

Tabla 2

¿Considera usted que se brinda orientación y consejería a las y los escolares sobre temas de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	51	85,0	85,0	85,0
	no	9	15,0	15,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre Cumplimiento de los Protocolos para la atención de la violencia. Elaboración propia del tesista

Gráfico 2



Fuente: Cuestionario sobre Cumplimiento de los Protocolos para la atención de la violencia. Elaboración propia del tesista

Análisis e interpretación

En el siguiente cuadro se aprecia en relación a la pregunta: ¿Considera usted que se brinda orientación y consejería a las y los escolares sobre temas de violencia? El 85% contestaron que sí. El 15% contestaron que no.

Tabla 3

¿Considera usted que se brinda atención especializada para tratamientos vinculados a la recuperación de la víctima en los casos de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	54	90,0	90,0	90,0
	no	6	10,0	10,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre Cumplimiento de los Protocolos para la atención de la violencia. Elaboración propia del tesista

Gráfico 3



Fuente: Cuestionario sobre Cumplimiento de los Protocolos para la atención de la violencia. Elaboración propia del tesista

Análisis e interpretación

En el siguiente cuadro se aprecia en relación a la pregunta: ¿Considera usted que se brinda atención especializada para tratamientos vinculados a la recuperación de la víctima en los casos de violencia? El 90% contestaron que sí y el 10% contestaron que no.

Tabla 4

¿Existe atención inmediata de tipo legal, psicológico y/o social para casos de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	45	75,0	75,0	75,0
	no	15	25,0	25,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre Cumplimiento de los Protocolos para la atención de la violencia. Elaboración propia del tesista

Gráfico 4



Fuente: Cuestionario sobre Cumplimiento de los Protocolos para la atención de la violencia. Elaboración propia del tesista

Análisis e interpretación

En el siguiente cuadro se aprecia en relación a la pregunta: ¿Existe atención inmediata de tipo legal, psicológico y/o social para casos de violencia? El 75% contestaron que sí. El 25% contestaron que no.

Tabla 5

¿Se brinda soporte emocional y consejería psicológica en temas de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	45	75,0	75,0	75,0
	no	15	25,0	25,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre Cumplimiento de los Protocolos para la atención de la violencia. Elaboración propia del tesista

Gráfico 5



Fuente: Cuestionario sobre Cumplimiento de los Protocolos para la atención de la violencia
Elaboración propia del tesista

Análisis e interpretación

En el siguiente cuadro se aprecia en relación a la pregunta: ¿Se brinda soporte emocional y consejería psicológica en temas de violencia? El 75% contestaron que sí. El 25% contestaron que no.

Tabla 6

¿Se brinda soporte legal a las víctimas en caso de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	57	95,0	95,0	95,0
	no	3	5,0	5,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre Cumplimiento de los Protocolos para la atención de la violencia. Elaboración propia del tesista

Gráfico 6



Fuente: Cuestionario sobre Cumplimiento de los Protocolos para la atención de la violencia. Elaboración propia del tesista

Análisis e interpretación

En el siguiente cuadro se aprecia en relación a la pregunta: ¿Se brinda soporte legal a las víctimas en caso de violencia? El 95% contestaron que sí. El 5% contestaron que no.

Variable violencia escolar

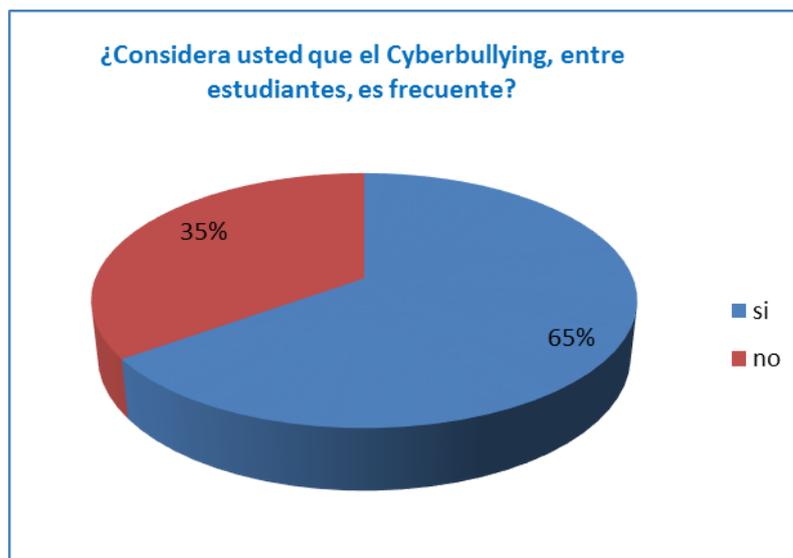
Tabla 7

¿Considera usted que el Cyberbullying, entre estudiantes, es frecuente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	39	65,0	65,0	65,0
	no	21	35,0	35,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre violencia escolar. Elaboración propia del tesista

Gráfico 7



Fuente: Cuestionario sobre violencia escolar. Elaboración propia del tesista

Análisis e interpretación

En el siguiente cuadro se aprecia en relación a la pregunta: ¿Considera usted que el Cyberbullying, entre estudiantes, es frecuente? El 65% contestaron que sí. El 35% contestaron que no.

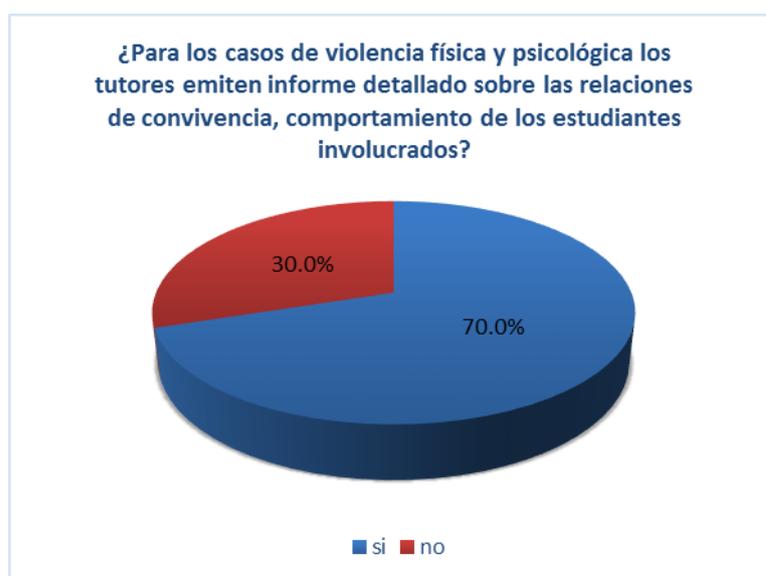
Tabla 8

¿Para los casos de violencia física y psicológica los tutores emiten informe detallado sobre las relaciones de convivencia, comportamiento de los estudiantes involucrados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	42	70,0	70,0	70,0
	no	18	30,0	30,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre violencia escolar. Elaboración propia del tesista

Gráfico 8



Fuente: Cuestionario sobre violencia escolar. Elaboración propia del tesista

Análisis e interpretación

En el siguiente cuadro se aprecia en relación a la pregunta: ¿Para los casos de violencia física y psicológica los tutores emiten informe detallado sobre las relaciones de convivencia, comportamiento de los estudiantes involucrados? El 70% contestaron que sí. El 30% contestaron que no.

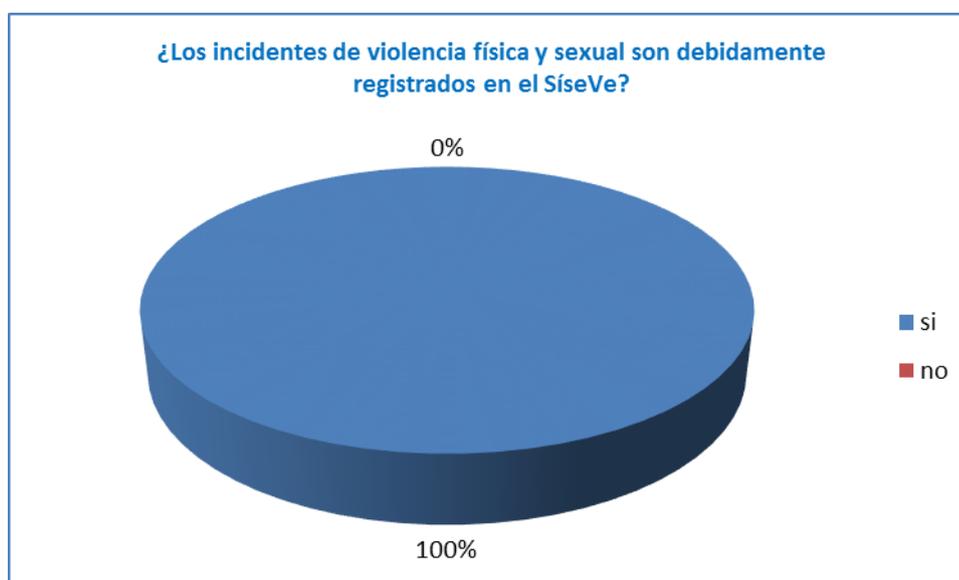
tabla 9

¿Los incidentes de violencia física y sexual son debidamente registrados en el SíseVe?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	60	100,0	100,0	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Cuestionario sobre violencia escolar. Elaboración propia del tesista

Gráfico 9



Fuente: Cuestionario sobre violencia escolar. Elaboración propia del tesista

Análisis e interpretación

En el siguiente cuadro se aprecia en relación a la pregunta: ¿Los incidentes de violencia física y sexual son debidamente registrados en el SíseVe? El 100% contestaron que sí.

Tabla 10

¿En las I.E. existen los mecanismos necesarios para garantizar la protección de los estudiantes frente a los casos de violencia física y sexual?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	36	60,0	60,0	60,0
	no	24	40,0	40,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre violencia escolar. Elaboración propia del tesista

GRAFICO 10



Fuente: Cuestionario sobre violencia escolar. Elaboración propia del tesista

Análisis e interpretación

En el siguiente cuadro se aprecia en relación a la pregunta: ¿En las I.E. existen los mecanismos necesarios para garantizar la protección de los estudiantes frente a los casos de violencia física y sexual? El 60% contestaron que sí. El 40% contestaron que no.

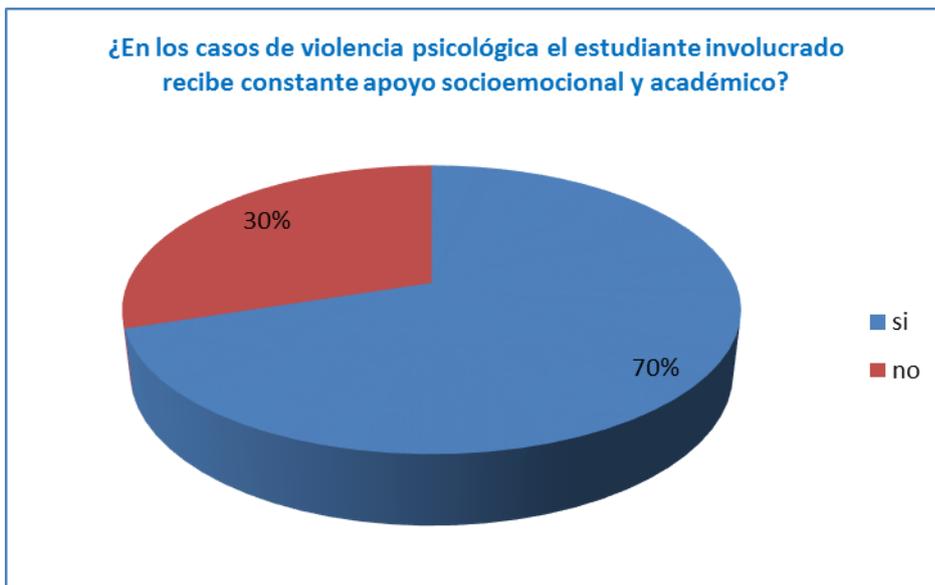
Tabla 11

¿En los casos de violencia psicológica el estudiante involucrado recibe constante apoyo socioemocional y académico?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	42	70,0	70,0	70,0
	no	18	30,0	30,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre violencia escolar. Elaboración propia del tesista

Gráfico 11



Fuente: Cuestionario sobre violencia escolar. Elaboración propia del tesista

Análisis e interpretación

En el siguiente cuadro se aprecia en relación a la pregunta: ¿En los casos de violencia psicológica el estudiante involucrado recibe constante apoyo socioemocional y académico? El 70% contestaron que sí. El 30% contestaron que no.

Tabla 12

¿Ante incidentes que afectan la integridad física de las y los estudiantes (lesiones, fracturas, sangrado, desmayos, etc.), se los deriva a un centro de manera inmediata?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	46	60,0	60,0	60,0
	no	24	40,0	40,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre violencia escolar. Elaboración propia del tesista

Gráfico 12



Fuente: Cuestionario sobre violencia escolar. Elaboración propia del tesista

Análisis e interpretación

En el siguiente cuadro se aprecia en relación a la pregunta: ¿Ante incidentes que afectan la integridad física de las y los estudiantes (lesiones, fracturas, sangrado, desmayos, etc.), se los deriva a un centro de manera inmediata? El 60% contestaron que sí. El 40% contestaron que no.

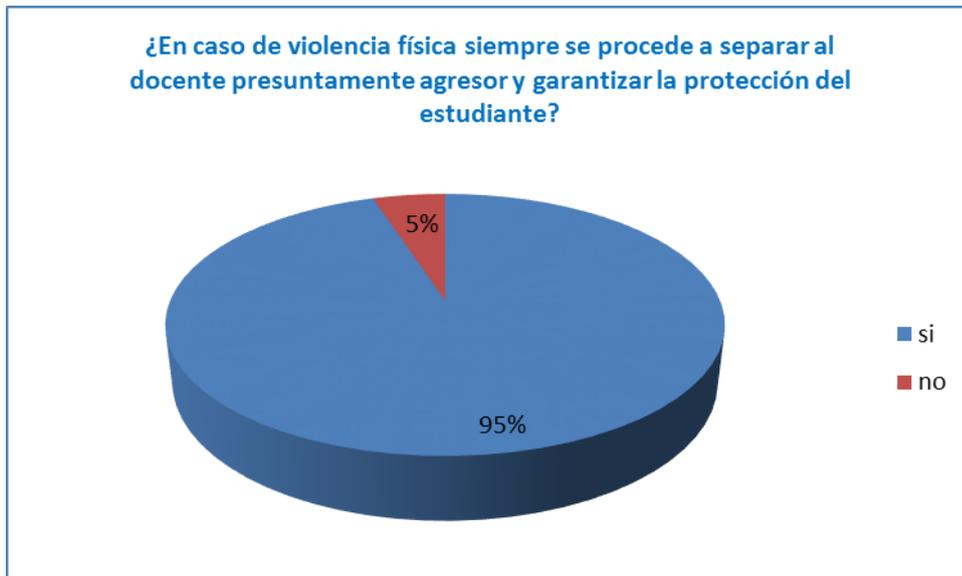
Tabla 13

¿En caso de violencia física siempre se procede a separar al docente presuntamente agresor y garantizar la protección del estudiante?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	57	95,0	95,0	95,0
	no	3	5,0	5,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre violencia escolar. Elaboración propia del tesista

Gráfico 13



Fuente: Cuestionario sobre violencia escolar. Elaboración propia del tesista

Análisis e interpretación

En el siguiente cuadro se aprecia en relación a la pregunta ¿En caso de violencia física siempre se procede a separar al docente presuntamente agresor y garantizar la protección del estudiante? El 95% contestaron que sí y 5% que no.

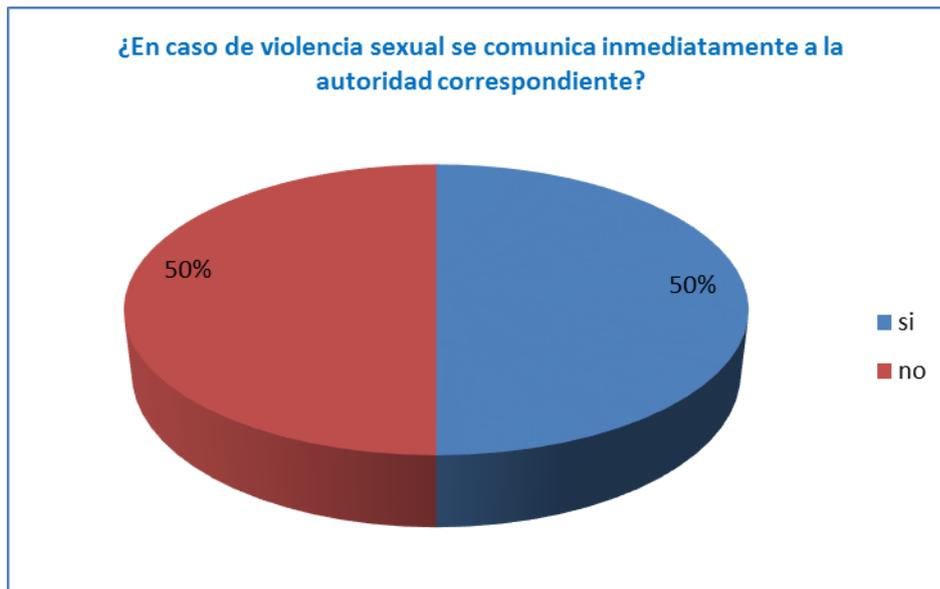
Tabla 14

¿En caso de violencia sexual se comunica inmediatamente a la autoridad correspondiente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	30	50,0	50,0	50,0
	no	30	50,0	50,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre violencia escolar. Elaboración propia del tesista

Gráfico 14



Fuente: Cuestionario sobre violencia escolar. Elaboración propia del tesista

Análisis e interpretación

En el siguiente cuadro se aprecia en relación a la pregunta: ¿En caso de violencia sexual se comunica inmediatamente a la autoridad correspondiente? El 50% contestaron que sí. El 50% contestaron que no.

Descripción de resultados

Para el proceso del tratamiento estadístico de los datos, procedemos a determinar las escalas de medición a partir de las puntuaciones directas; en cuanto a la variable Cumplimiento de los Protocolos para la atención de la violencia y Violencia escolar; puesto que la escala asumida está en función a un análisis de datos del índice inicial del instrumento de las variables de estudio, favoreciendo a la vez una mejor interpretación.

Resultado general de la investigación

Con fin de conocer los resultados generales de la investigación en cuanto el comportamiento de las dimensiones, a continuación, se detalla, la asociación de variables y el grado de relación entre las variables de estudio que es motivo de la investigación

a. Resultado general de la investigación

a.1. Cumplimiento de los Protocolos para la atención de la violencia y la Violencia Escolar

GRAFICO 15



En la figura, se exterioriza la asociación de las variables de estudio en cuanto a las variables cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia y la violencia escolar apreciándose una asociación significativa entre ambas variables del estudio, puesto que de los 60 encuestados que representan el 100% el 63.3% manifiesta que el cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar y el 36.7% manifiesta que el cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia no influye en la violencia escolar.

Prueba de hipótesis

Para la prueba de la hipótesis planteada se realizó la prueba estadística de Chi cuadrado, planteamos las siguientes hipótesis estadísticas:

Hipótesis General:

H_0 : El cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia no influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 - 2019

H_g : El cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019.

Nivel de significación (α) = 0.05

Tabla 15

El cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia y la violencia escolar

El cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia	violencia escolar				Total	
	si		no		n	%
	n	%	n	%		
si	28	46.7%	10	16.7%	38	63.3%
no	7	11.7%	15	25.0%	22	36.7%
Total	35	58.3%	25	41.7%	60	100.0%

*Correlación de Spearman = .927 **p < .001*

De los resultados que se aprecian, se visualiza una tendencia aceptable en cuanto el cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar, al apreciar el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman $\rho = .927$ significa que existe alta relación entre las variables, frente al $p < 0.05$, existiendo suficiente condición para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, por lo que El cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 - 2019

b. Presentación de resultados específicos 1

b.1.El cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia y la violencia escolar.

GRAFIO



16

59

En la figura, se exterioriza la asociación de las variables de estudio en cuanto a las variables el cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia y la violencia escolar, apreciándose una asociación significativa entre ambas variables del estudio, puesto que de los 60 encuestados que representan el 100% el 68.3% manifiesta que el cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar y el 31.7% manifiesta que el cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia no influye en la violencia escolar

Prueba de hipótesis

Para la prueba de la hipótesis planteada se realizó la prueba estadística de Chi cuadrado, planteamos las siguientes hipótesis estadísticas:

Hipótesis Específica 1:

H₀ : El cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia no influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019.

H₁ : El cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019.

Nivel de significación (α) = 0.05

Tabla N° 16

El cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia y la violencia escolar

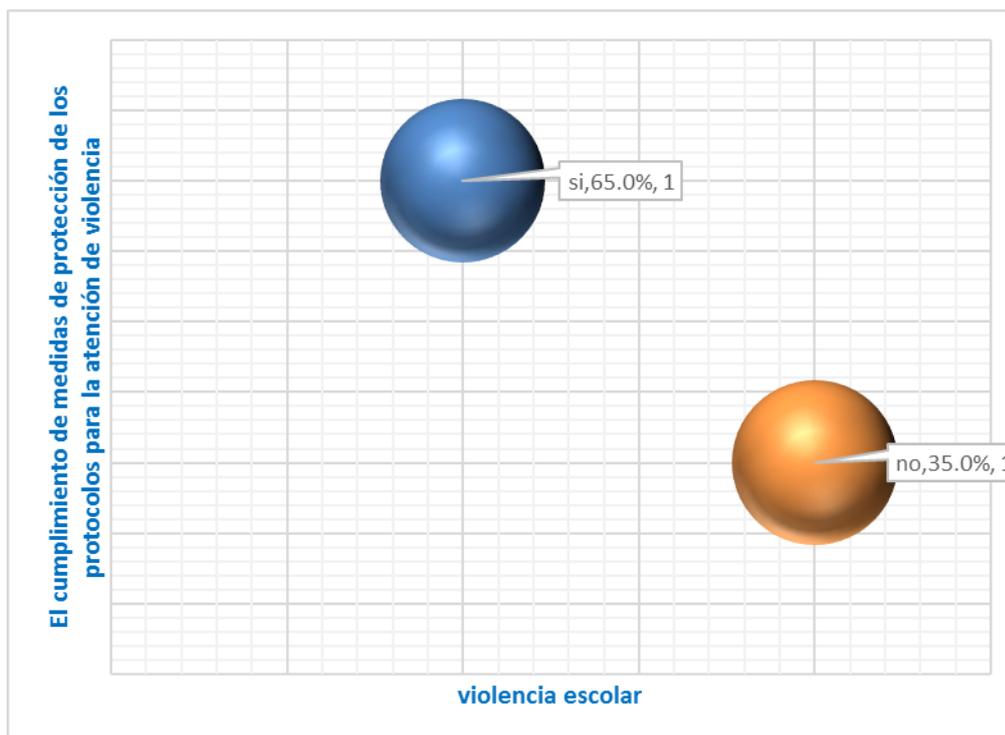
El cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia	violencia escolar				Total	
	si		no		n	%
	n	%	n	%		
si	33	55.0%	8	13.3%	41	68.3%
no	7	11.7%	12	20.0%	19	31.7%
Total	40	66.7%	20	33.3%	60	100.0%
<i>Correlación de Spearman = .781 **p < .001</i>						

De los resultados se considera una tendencia aceptable en cuanto cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia y la violencia escolar asimismo, se puede apreciar el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman $\rho = .781$, donde significa que existe alta relación entre las variables, frente al $p < 0.05$, existiendo suficiente condición para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, por lo que, **existe relación significativa entre el cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia y la violencia escolar.**

c. Presentación de resultados específicos 2

c.1. El cumplimiento de medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia y la violencia escolar

GRAFICO 17



En la figura, se exterioriza la asociación de las variables de estudio en cuanto a las variables cumplimiento de medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia y la violencia escolar., apreciándose una asociación significativa entre ambas variables del estudio, puesto que de los 60 encuestados que representan el 100% el 65.0% manifiesta que el cumplimiento de medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar y el 35.0% manifiesta que el cumplimiento de medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia no influye en la violencia escolar

Prueba de hipótesis

Para la prueba de la hipótesis planteada se realizó la prueba estadística de Chi cuadrado, planteamos las siguientes hipótesis estadísticas:

Hipótesis Específica 2:

H₀ : El cumplimiento de medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia no influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019.

H₂ ∴. El cumplimiento de medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019.

Nivel de significación (α) = 0.05

Tabla N° 17

El cumplimiento de medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia y la violencia escolar

El cumplimiento de medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia	violencia escolar				Total	
	si		no		n	%
	n	%	n	%		
si	31	51.7%	8	13.3%	39	65.0%
no	8	13.3%	13	21.7%	21	35.0%
Total	39	65.0%	21	35.0%	60	100.0%
Correlación de Spearman = .721 **p < .001						

Se considera una tendencia aceptable en cuanto la ejecución de programas especiales que marquen las diferencias y los derechos asistenciales y preventivos, asimismo, se puede apreciar el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman $\rho = .721$, donde significa que existe alta relación entre las variables, frente al $p < 0.05$, existiendo suficiente condición para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, por lo que **existe relación significativa entre el cumplimiento de medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia y la violencia escolar**

Presentación de discusión de resultado

En la investigación se ha realizado el análisis estadístico de carácter descriptivo correlacional entre metodología para la proporcionalidad del cumplimiento de los protocolos para la atención de la violencia y la violencia escolar. Los resultados encontrados guardan una relación directa según el procesamiento de la información recabada mediante los instrumentos utilizados.

En cuanto a la Hipótesis General, el cumplimiento de los protocolos para la atención de la violencia y la violencia escolar, según el coeficiente de correlación de Rho de Spearman =.927, con un $p=0.000$, con el cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que existe relación alta entre el cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019. Asimismo, Tepud (2015), en su tesis: *Argumentación jurídica del acoso escolar como forma de maltrato en el código de la niñez y la adolescencia, en la ciudad de Ambato, Ecuador*. Contribuye al estudio permitiéndonos visibilizar. El clamor vivenciado en las manifestaciones jurídicas sobre la protección contra la violencia de los niños y adolescentes que ha permitido al momento de la defensa del derecho se tome en cuenta en los diferentes instrumentos jurídicos como la constitución, tratados, convenios, códigos del Ecuador.

Cadena (2015), en su tesis: *Procedimientos y aplicación de la cámara Gésell en el Ecuador, en relación al testimonio anticipado (urgente) en los delitos de violación a menores de edad, Quito, Ecuador*. Aporte con estrategias de uso de la Cámara de Gésella través del testimonio anticipado o urgente permitiendo la no re victimización de la víctima por parte de la Fiscalía. Se evitar la confrontación entre la víctima con el agresor, por ello no se tiene que citar al agresor eso agudiza más la situación, por ello la cámara Gésell no permite la contradicción real del testimonio o prueba.

La variable protección a la atención de violencia escolar encontró su soporte científico con la teoría de la agresividad como instinto. Según Sigmund Freud (citado por Palomero, 2015) ha destacado la enorme importancia de los instintos en la vida del ser humano. Esta teoría nos permite entender a partir de los protocolos para la atención de la violencia escolar el comportamiento de los estudiantes tanto del agredido como del agresor en condiciones de igualdad de oportunidades en su intervención, dado que la agresividad como instinto es un elemento que forma parte intrínseca del ser humano.

Para Freud la agresividad responde a los instintos de yo (auto-conservación) es por ello que las personas cuando se sienten que su integridad física, moral o sexual se siente vulnerada responden con agresividad, además de estar cargado de instintos sexuales, es por ello que no es más que otra cosa una reacción a la frustración de la libido. Es por ello la agresividad y la frustración va de la mano, una persona se

vuelve agresivo cuando está frustrado o tiene baja autoestima. Hacia 1920, con la publicación de *Más allá del principio del placer*, Freud (1973) “propuso su conocida teoría dual de los instintos: Eros o instinto de vida y Thanatos o instinto de muerte”.

Teniendo en cuenta estos mecanismos expuestos, la sociedad está facultada para ayudar a las menores víctimas de violencia a través de la implementación de los protocolos para la atención de violencia escolar, entre estudiantes mismo, o de un adulto trabajador de la institución educativa a un estudiante, evitando de esta manera la destrucción a través de la ironía, la fantasía o los juegos mal intencionados en el marco de una cultura de paz y una educación de calidad.

El conocimiento de esta teoría permitió el cumplimiento del objetivo específico N° 02: Identificar los factores influyentes en el cumplimiento de protocolos para la atención de violencia escolar, Bagua Grande, Utcubamba, durante el periodo 2018 - 2019; mediante la protección jurídica de víctima de violencia. Siendo los siguientes: Situaciones de violencia entre estudiantes, tratado con los protocolos: a) Protocolo 1: violencia física y psicológica sin agresiones, b) Protocolo 2: violencia física y sexual con agresiones y/o armas.

Las situaciones de violencia del personal de la institución educativa hacia estudiantes, tratado con los protocolos: c) Protocolo 3: violencia psicológica, d) Protocolo 4: violencia física, e) Protocolo 5: violencia sexual.

En cuanto a la Hipótesis específica 1, el cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia y la violencia escolar, según la correlación de $r=.781$, con un $p=0.000$ ($p < .05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que existe relación alta entre el cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia no influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019, nuestros resultados son avalados por Céspedes (2017), en su tesis: *Responsabilidad civil de directores, profesores y promotores de instituciones educativas por daños causados a escolar por bullying, Trujillo, Perú*. Contribuye con los siguientes aportes: Los trabajadores de las instituciones educativas jerárquicos y no jerárquicos son los responsables directos de cuidar, proteger y dar seguridad a los escolares durante su permanencia en ella. Se le atribuye responsabilidad civil a los docentes, promotores y directores ante el incumplimiento de cuidado, seguridad y protección de los estudiantes en horario escolar.

En cuanto a la Hipótesis específica 2, el cumplimiento de medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar, según la correlación de $r=.721$, con un $p=0.000$ ($p < .05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que el cumplimiento de medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019, nuestros resultados son avalados por Espinola (2017), en su tesis: *Aplicación de la Ley N° 29719 (Ley Antibullying) y el derecho a la*

integridad de los niños y adolescentes en las instituciones educativas públicas del distrito de la independencia, Lima. Complementa la visión al considerar: Que los Reglamentos Internos de las instituciones educativas no contemplan los pasos concretos a seguir ante una situación de bullying, tampoco las medidas correctivas, actúan con sus propios criterios y ponen en riesgo la integridad de los estudiantes.

Ticona Gonzales (2015), en su tesis: *Maltrato infantil y ausencia del principio de interés superior del niño, Juliaca, Puno.* Aporta con la consideración que el aumento del maltrato infantil es alarmante en el Perú y el mundo tiene ribetes irracionales, son escogidos para sicarios, trabajan en situaciones de riesgo, participan en la trata de menores y existe aumento de maltrato infantil. Es un desafío transversal de la educación buscar alternativas de solución que se desbrocen en las instituciones educativas las acciones concretas a favor de la infancia, teniendo como referente principal a la familia, luchando por salir de la pobreza y vivir una cultura de paz.

Pretell (2016), en su tesis: *Tutela jurisdiccional de las víctimas de violencia familiar y el control difuso de convencionalidad. Trujillo, La Libertad.* Contribuye con el argumento que he través del ejercicio del control difuso de convencionalidad por jueces especializados de familia, es posible fortalecer la tutela jurisdiccional a favor de los niños y adolescentes víctimas de violencia familiar.

La dos teoría antes mencionadas, los antecedentes de estudio y los resultados encontrados en la investigación según sus dimensiones dio paso al cumplimiento del objetivo N° 03: Diseñar un sistema de protección jurídica de menores víctimas de violencia en el marco del cumplimiento de protocolos para la atención de violencia escolar, Bagua Grande, Utcubamba, durante el periodo 2018 – 2019, permitiendo que el investigador formule y/o diseñe un plan de protección jurídica de

menores víctimas de violencia a través de protocolos para la atención de violencia escolar. Tal cual se indica en el anexo N° 04.

Teniendo en cuenta las siguientes acciones: a) Se tomarán medidas para el cese de la violencia y para la protección del estudiante, b) Realizar reuniones con los padres de familia del estudiante agredido y agresor para informar las medidas de protección, c) Previo análisis del problema realizar la denuncia u orientar a la familia sobre el caso, d) Coordinar con el tutor de aula las acciones individuales o grupales a realizar con los estudiantes según corresponda, e) Registrar las acciones en el libro de registro de incidencias, f) Informar el hecho o las acciones a la UGEL, g) Orientar a la familia sobre los servicios de atención disponible en la institución educativa, h) Realización de reuniones con el tutor para monitorear el avance de las acciones con los estudiantes, i) Realización de reuniones con las familias para dar seguimiento a la situación de los estudiantes, j) Informar a los padres de familia sobre el resultado de las acciones y los fundamentos para el cierre del caso.

Conclusiones

PRIMERA: Se demostró que existe una relación positiva significativa, entre las variables el cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia y la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019; respaldado en los resultados del coeficiente de correlación Rho Spearman que registró 0,927; lo cual indicó una moderada confiabilidad y su nivel de significancia $p = 0,000 < 0,01$ es decir se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

SEGUNDA: Se demostró que existe una relación positiva significativa, entre las variables el cumplimiento de las medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia y la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019; respaldado en los resultados del coeficiente de correlación Rho Spearman que registró 0,781; lo cual indicó una moderada confiabilidad y su nivel de significancia $p = 0,000 < 0,01$ es decir se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

TERCERA: Se demostró que existe una relación positiva significativa, entre las variables medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019; respaldado en los resultados del coeficiente de correlación Rho Spearman que registró 0,721; lo cual indicó una moderada confiabilidad y su nivel de significancia $p = 0,000 < 0,01$ es decir se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

3.4. Recomendaciones

Al término del estudio el investigador formula las siguientes recomendaciones:

- 1°. A los directores de las instituciones educativas del ámbito de la jurisdicción de la UGEL Utcubamba, deben agenciarse de informes de investigaciones científicas para tener conocimiento como tomar medidas de protección jurídica de menores víctimas de violencia a través de protocolos para la atención de violencia escolar en sus instituciones educativas.
- 2°. A los directores de las instituciones educativas del ámbito de la jurisdicción de la UGEL Utcubamba, deben realizar talleres de implementación sobre el cumplimiento de las medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia y la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019, como tomar medidas ante situaciones de violencia escolar que se presentan en las aulas y, son ellos los docentes los más perjudicados al presentarse denuncias al Ministerio de Educación en el sitio Web SíseVe.
- 3°. Los padres de familia deben participar en los talleres de capacitación sobre medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019, y que los docentes les convoquen para socializar las acciones que plantea el plan de intervención y de esa manera asumir sus responsabilidades como padres y ayuden en la implementación de medidas correctivas y no llegar a las denuncias al Ministerio de Educación a través de SíseVe.

3.5. Fuentes de información

- Baena, P. (2017). *Metodología de investigación científica*. México, México. Obtenido de http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Belloch, M. (2017). *Vulnerabilidad de los menores en sus relaciones de pareja, ciberacoso y derecho al olvido*. Tesis, Universitat Jaume I, Ecuador, Ambato. Obtenido de https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/461919/2018_Tesis_Palop%20Belloch_Melania.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cadena, M. (2015). *Procedimientos y aplicación de la cámara Gésell en el Ecuador, en relación al testimonio anticipado (urgente) en los delitos de violación a menores*. Tesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Quito. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4741/1/T1760-MDP-Cadena-Procedimientos.pdf>
- CEO. (2002). *El cuestionario el instrumento de recolección de información de la técnica de la encuesta social*. Colombia.
- Céspedes, E. (2017). *Responsabilidad civil de directores, profesores y promotores de instituciones educativas por daños causados a escolares por Bullying*. Tesis, Universidad César Vallejo, La Libertad, Trujillo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/17609/cespedes_be.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Espinola, D. (2017). *Aplicación de la Ley N° 29719 (Ley antibullying) y el derecho de la integridad de los niños y adolescentes en las instituciones educativas públicas del distrito de la Independencia*. Tesis, Universidad

- César Vallejo, Lima, Independencia. Obtenido de file:///C:/Users/Mera/Downloads/Espinola_CDE.pdf
- Esther. (2012). *Definición conceptual de contrato laboral*. Lima. Obtenido de <http://www.tiemposmodernos.eu/contrato-de-trabajo/>
- Fuenzalida, D. (2014). *Protección jurídica y social de la infancia: Situación actual en Chile desde la perspectiva del derecho público*. Tesis, Universidad de Chile, Chile, Santiago. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/129670/Protecci%C3%B3n-jur%C3%ADdica-y-social-de-la-infancia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gonzalez, S. (2012). Principio de estabilidad en el empleo. México d.f., México. Obtenido de <http://cursos.aiu.edu/Relaciones%20Individuales%20del%20Trabajo/pdf/Tema%203.pdf>
- Instituto Interamericano del Niño. (2018). *La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia sexual*. Lima, Perú. Obtenido de http://www.iin.oea.org/pdf-iin/2016/23La_proteccion_de_los_derechos.pdf
- Ministerio de Educación. (2017). *Protocolos para la atención de la violencia escolar*. Lima, Perú. Obtenido de <http://www.siseve.pe/Files/Materiales/Documentos/Protocolos-Violencia-Escolar.pdf>
- Moreno, E. (2018). Metodología de la investigación, pautas para hacer tesis. Lima, Perú. Obtenido de <http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2018/03/delimitacion-social-en-una-investigacion.html>
- Palomero, J. (2015). *La violencia escolar: Un punto de vista global*. Lima, Lima, Perú. Obtenido de <https://www.redalyc.org/html/274/27404103/>
- Palop, M. (2017). *Protección jurídica de menores víctimas de violencia de género a través de internet*. Tesis, Univesitat Jaume I, España, Valencia. Obtenido de https://www.tesisred.net/bitstream/handle/10803/461919/2018_Tesis_Palop%20Belloch_Melania.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Pretell, A. (2016). *Tutela jurisdiccional de las víctimas de violencia familiar y el control difuso de convencionalidad*. Tesis, Universidad Privada Antenor Orrego, La Libertad, Trujillo. Obtenido de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2358/1/RE_MAEST_DE R_ALICIA.PRETELL_TUTELA.JURISDICCIONAL.DE.LAS.VICTIMAS.D E.VIOLENCIA_DATOS.PDF](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2358/1/RE_MAEST_DE_R_ALICIA.PRETELL_TUTELA.JURISDICCIONAL.DE.LAS.VICTIMAS.D E.VIOLENCIA_DATOS.PDF)
- Tepud, R. (2015). *Argumentación jurídica del acoso escolar como forma de maltrato en el código de la niñez y la adolescencia*. Tesis, Universidad regional autónoma de los Andes UNIANDES, Ecuador, Ambato. Obtenido de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/1416/1/TUTAB003-2015.PDF>
- Ticona, Y. (2015). *Maltrato infantil y ausencia del principio de interés superior del niño*. Tesis, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez , Puno, Juliaca. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/150/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- UNICEF. (2015). *Definiciones conceptuales para un sistema integral de protección a la infancia*. Santiago, Chile. Obtenido de <http://unicef.cl/web/wp-content/uploads/2015/07/4-Definiciones-conceptuales.pdf>

ANEXO: 1

TÍTULO: ANÁLISIS DE PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN JURÍDICA DE MENORES PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR EN UTCUBAMA A 2018 – 2019.				
Problemas	Objetivos	Hipótesis	variables	Metodología
<p>Problema general ¿Cómo influye el cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019?</p>	<p>Objetivo general Determinar como el cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019.</p>	<p>Hipótesis general El cumplimiento de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019. -</p>	<p>Protocolo para la atención de la violencia escolar</p>	<p>Tipo: Básica, propositiva Enfoque: Cuantitativa DISEÑO: No experimental Nivel: Descriptiva simple. Esquema: <div style="border: 1px solid green; padding: 5px; display: inline-block; margin: 10px 0;">M = O - P</div></p>
<p>Problemas específicos 1 ¿Cómo influye el cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019? 2 ¿Cómo influye el cumplimiento de medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019?</p>	<p>Objetivos específicos 1. Determinar como el cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019. 2. Determinar como el cumplimiento de medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019.</p>	<p>Hipótesis específicas 1. El cumplimiento de medidas correctivas de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019. 2. El cumplimiento de medidas de protección de los protocolos para la atención de violencia influye en la violencia escolar en Bagua Grande, Utcubamba, durante el período 2018 – 2019.</p>	<p>Violencia escolar</p>	<p>Dónde: M = Muestra O = Cuestionario P= Protección jurídica de menores víctimas de violencia</p> <p>MUESTRA: 54 directores de diferentes instituciones públicas que atienden a estudiantes con protocolos de violencia escolar.</p> <p>INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN: Cuestionario orientado a verificar el cumplimiento de protección jurídica para la atención de violencia escolar.</p>

ANEXO: 2



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO ORIENTADO A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE MENORES PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR, BAGUA GRANDE, UTCUBAMBA, 2019.

I. DATOS GENERALES:

Institución Educativa:
 Apellidos y nombres:
 Cargo funcional:
 tiempo de servicio:

II. **OBJETIVO:** Recoger información valida y confiable sobre el cumplimiento de La protección jurídica para la atención de violencia escolar, Bagua Grande, Utcubamba, periodo 2018 - 2019.

III. INSTRUCCIONES GENERALES

Estimado director(a), a continuación, se le presenta una serie de afirmaciones que tienen que ver con distintos aspectos de la protección jurídica de menores víctimas de violencia escolar. Indique, marcando con una "X" en la casilla correspondiente, el grado de acuerdo o desacuerdo con cada una de esas afirmaciones, utilizando para ello la escala que a continuación se le presenta:

1. Nunca 2. Casi nunca 3. Casi siempre 4. Siempre

PRINCIPIOS	ITEMS	ESCALA			
		N 1	CN 2	CS 3	S 4
De intervención mínima	1. Los directores de las instituciones educativas de Bagua Grande garantizan la legitimidad del proceso a través de los protocolos para la atención de violencia escolar.				
	2. Los directores de las instituciones educativas de Bagua Grande tutelan el bien o bienes jurídicos agredidos de los estudiantes víctimas de violencia.				

	3. Los directores de las instituciones educativas de Bagua Grande garantizan la eficacia del derecho de proceso a través de la protección jurídica de menores violentados.				
Del interés superior del niño	4. Los directores priorizan la atención para la protección jurídica del menor en situaciones de violencia escolar.				
	5. Los directores de las instituciones educativas prestan mayor atención a los derechos comunicativos del menor en situaciones de violencia.				
	6. Los directores de las instituciones educativas derivan la responsabilidad penal del menor a las instancias correspondientes cuando amerita el caso.				
De reciprocidad	7. Las instituciones de administrar justicia a los menores ponderan la viabilidad de medidas cautelares, según el daño causado.				
	8. Las instituciones de administración de justicia según situaciones de violencia entre estudiantes contemplan medidas judiciales adecuadas a su edad del menor.				
	9. Las instituciones de administración de justicia según situaciones de violencia entre estudiantes modificación o suspenden la medida impuesta según sea el caso.				
Acusatorio	10. Las instituciones encargadas de administrar justicia cumplen con el derecho de informar al menor y sus tutores o padres del delito cometido.				
	11. Las instituciones encargadas de administrar justicia utilizan un lenguaje claro y comprensible de los hechos imputados a los menores que han sido vulnerados.				
	12. Las instituciones encargadas de administrar justicia explican sus razones de su detención a las personas que están implicadas en el asunto.				

Gracias por su participación.

ANEXO N° 03

FICHA TÉCNICA DEL CUESTIONARIO

1. TÍTULO DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario orientado a verificar el cumplimiento de la protección jurídica para la atención de violencia escolar, Bagua Grande, Utcubamba, 2019.

2. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:

Recoger información válida y confiable sobre el cumplimiento de la protección jurídica para la atención de violencia escolar, Bagua Grande, Utcubamba, 2019.

3. FUENTE DE PROCEDENCIA DEL DISEÑO DEL INSTRUMENTO:

Autor: Moisés Córdova Sánchez

4. POBLACIÓN OBJETIVO (USUARIO):

54 directores de Educación Básica Regular de la jurisdicción del distrito de Bagua Grande.

5. MODO DE APLICACIÓN:

Se aplicó el instrumento de evaluación cuestionario de forma personalizada a directores de las instituciones educativas del ámbito del distrito de Bagua Grande con un tiempo aproximado de 15 minutos. Teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración:

i. ESCALA DE MEDICIÓN

Escala general

NIVEL	VALOR	CÓDIGO	RANGO
Baja	1	B	(1 - 12)
Regular	2	R	(13 - 24)
Medianamente alta	3	MA	(25 - 36)
Alta	4	A	(37 -48)

Escalas por dimensiones:

NIVEL	VALOR	CÓDIGO	RANGO
Baja	1	B	(1 - 3)
Regular	2	R	(4 - 6)
Medianamente alta	3	MA	(7 - 9)
Alta	4	A	(10 -12)

Confiabilidad del instrumento

La confiabilidad del instrumento fue sometidos al software estadístico SPSS, los mismos que fueron analizados a través del método Alfa de Cronbach, alcanzando un puntaje de la confiabilidad superior al 0,8 ubicándose en un nivel de confiabilidad muy alto.

Validez del instrumento

El instrumento fue validado por dos profesionales conocedores del tema y con grado de maestría entre ellos profesionales con reconocimiento en su especialidad en Derecho; tal como se demuestra en anexos adjuntos en el presente trabajo de investigación.

OBSERVACIONES:.....
.....
.....

Experto:.....
.....

DNI **Nº**
:.....

Grado
Académico:.....

FIRMA

LUGAR Y FECHA: Bagua Grande 16 octubre del 2019

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA
TÉCNICA: Entrevista

INSTRUMENTO: Cédula de entrevista de experto

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante..... Pilco Maslucan Mercedes
 1.2 Institución donde labora..... Poder Judicial
 1.3 Título de investigación:..... Protección Jurídica de Menores Víctimas de
Violencia a Través de Protocolos para la Atención de Violencia Escolar
Bagua Grande - Utcubamba - 2019.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
HONESTIDAD	Está formulado respetando la autoridad.																					X
OBJETIVIDAD	Está expresado con imparcialidad científica.																				X	
ACTUALIDAD	Dependiendo de los plenarios y la jurisprudencia, pero, no de los clásicos dogmáticos jurídicos.																					X
ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico dentro de los lineamientos de la dogmática jurídica.																				X	
SUFICIENCIA	Valora las doctrinas, legislaciones nacionales e internacionales.																				X	
INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																					X
CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				X	
COHERENCIA	Entre las citas referenciadas.																				X	
METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																					X
PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la ciencia del derecho.																					X

III. OPINION DE APLICABILIDAD: Proyecto novedoso
IV. PROMEDIO DE VALORACION: 11
LUGAR Y FECHA: Bagua Grande, 26 Junio 2019.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI. 33903686 Teléfono 759636188

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA
TÉCNICA: Entrevista

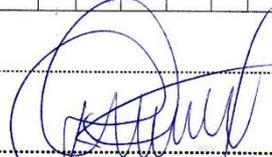
INSTRUMENTO: Cédula de entrevista de experto

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: CANARIO SANTA CRUZ SEGUNDO GAMALIEL.
 1.2 Institución donde labora: PODER JUDICIAL.
 1.3 Título de investigación: Protección jurídica de menores víctimas de violencia a través de protocolos para la atención de violencia escolar, Pague Grande-Utubamba, 2019.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE					BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
HONESTIDAD	Está formulado respetando la autoría.																					X
OBJETIVIDAD	Está expresado con imparcialidad científica.																					X
ACTUALIDAD	Dependiendo de los plenarios y la jurisprudencia, pero, no de los clásicos dogmáticos jurídicos.																					X
ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico dentro de los lineamientos de la dogmática jurídica.																				X	
SUFICIENCIA	Valora las doctrinas, legislaciones nacionales e internacionales.																					X
INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																					X
CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				X	
COHERENCIA	Entre las citas referenciadas.																				X	
METODOLOGIA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																				X	
PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la ciencia del derecho.																					X

III. OPINION DE APLICABILIDAD: Proyecto novedoso.
IV. PROMEDIO DE VALORACION: 11
LUGAR Y FECHA: Pague Grande 28-06-19.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 41913322 Teléfono: 999426951

ANEXO 05

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Propuesta de intervención para la protección jurídica de menores víctimas de violencia a través de protocolos para la atención de violencia escolar.

I. DATOS INFORMATIVOS

1.1. Ámbito de aplicación: Jurisdicción UGEL utcubamba

1.2. Participantes: Directores de las Instituciones educativas que conforman la muestra.

1.3. Duración:

1.3.1. Inicio: 01 de Octubre

1.3.2. Término: 29 de Noviembre.

1.4 Horario de trabajo: Temporal

1.1. Población objetiva: Casos presentado al SiseVe

II. JUSTIFICACIÓN

La propuesta de intervención se justifica porque responde a una necesidad vigente que constantemente se presenta en las instituciones educativas del país y el mundo en relación la violencia, verbal, física, psicológica, social y cibernética, alcanzando propuestas claras en el plan de intervención como actuar para proteger legalmente cuando un menor es violentado, alcanzando en el estudio diez acciones concretas a seguir hasta cerrar el caso en el Ministerio de Educación a través de la página Web SiseVe.

La propuesta es coherente porque responde a las exigencias sociales y el avance científico y tecnológico, llevando en la mayoría de los casos a un replanteamiento del docente en su actuar dentro y fuera del aula viendo a sus estudiantes como sujetos de derechos, tan igual que ellos y que cuando se vulneran tienen que ser defendidos por las instituciones encargadas de protegerles, haciendo uso de los instrumentos legales pertinentes.

La propuesta de intervención es importante porque no solo beneficiaría a los estudiantes de Educación Básica Regular de la provincia de Utcubamba, su alcance es mayor llega hasta el ámbito regional de Amazonas y nacional Perú, porque los directivos estarían más conscientes de los casos de violencia escolar, actuarían con conocimiento de causa y sensibilizarían a sus maestros para que realicen el trabajo de aula con los alumnos y de acompañamiento con los padres de familia.

III. OBJETIVOS:

3.1. Objetivo general

Agilizar el tratamiento de protección jurídica de los casos de violencia escolar suscitados en las instituciones educativas de la ciudad de Bagua Grande, provincia de Utcubamba.

3.2. Objetivos específicos

3.2.1. Identificar casos en situaciones de violencia escolar entre estudiantes para dar el tratamiento de protección jurídica de los casos de violencia escolar suscitados en las instituciones educativas de la ciudad de Bagua Grande, provincia de Utcubamba.

3.2.2. Identificar casos en situaciones de violencia del personal de la institución educativa hacia estudiantes para dar el tratamiento de protección jurídica de los casos de violencia escolar suscitados en las instituciones educativas de la ciudad de Bagua Grande, provincia de Utcubamba.

IV. Estrategias para la intervención de la propuesta

4.1. Identificación de necesidades

- Elaborar la propuesta de intervención.
- Talleres de sensibilización a los docentes de las instituciones educativas de la ciudad de Bagua Grande, para evitar casos de violencia escolar.
- Implementar de estrategias para abordar casos de violencia escolar a través de los protocolos.
- Difundir el contenido del texto a los directivos y profesores interesados

4.2. Cronograma de actividades

Tipo de violencia	Acciones	Documento de evidencia	Responsable	Tiempo de ejecución
ACCIÓN				
Trato humillante	1. Se tomarán medidas para el cese de la violencia y para la protección del estudiante	Acta de ocurrencia	Director	Dentro de las 48 horas
	2. Realizar reuniones con los padres de familia del estudiante agredido y agresor	Formato de acta de reporte del denuncia	Director	Dentro de las 48 horas

	para informar las medidas de protección			
	3. Previo análisis del problema realizar la denuncia u orientar a la familia sobre el caso	Formato de denuncia	Director	Dentro de las 48 horas
	4. Coordinar con el tutor de aula las acciones individuales o grupales a realizar con los estudiantes según corresponda	Formato del plan Tutorial individual o de aula	Director	A partir del tercer día
	5. Registrar las acciones en el libro de registro de incidencias	Formato de registro de caso de violencia	Director	A partir del tercer día
	6. Informar el hecho o las acciones a la UGEL	Formato de informe a la UGEL	Director	A partir del tercer día
DERIVACIÓN				
	7. Orientar a la familia sobre los servicios de atención disponible en la institución educativa	Formato de derivación	Director	Dentro de las 48 horas

SEGUIMIENTO				
	8. Realización de reuniones con el tutor para monitorear el avance de las acciones con los estudiantes	Formato de monitoreo	Director	A partir del tercer día
	9. Realización de reuniones con las familias para dar seguimiento a la situación de los estudiantes	Actas de reuniones	Director	A partir del tercer día
CIERRE				
	10. Informar a los padres de familia sobre el resultado de las acciones y los fundamentos para el cierre del caso	Acta de cierre del caso	Director	A partir del 21 día al 30 día.

FORMATOS QUE OPERATIVIZAN LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN

ACTA N° 01

N° registro de SíseVe: 19073A2415

En la institución educativasito en Jirón..... N° de Bagua Grande, perteneciente a la UGEL Utcubamba de la DRE de Amazonas, a los días del mes de del año 2019 y siendo lashoras, se reunieron:

El Director de la I.E.....
Padre de familia.....

Breve descripción del caso:

.....
.....
.....
.....
.....

Conclusiones:

Se llegó a los siguientes acuerdos:

1.
2.
3.
- ...
4.
- ...
5.
6.

Leída el acta se suscribe el presente documento en señal de conformidad.

Acta de denuncia

**Violencia ejercida por personal de la Institución Educativa contra las y los
estudiantes
(R.M. 0519-2012-ED).**

Acta N° 01 Año N° 2019

En Bagua Grande siendo las horas del díadel 2019, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Institución Educativael Sr(a)....., identificado con DNI N°..... y domiciliada en el Jr.Bagua Grande, padre, del estudiante NFV y Director de la Institución Educativacon la finalidad de dejar registro de lo siguiente:

1.....
.....
.....
.....

2.....
.....
.....

Asimismo, se le informa lo siguiente:

3.....
.....
.....
.....

Siendo lashoras del día señalado arriba, suscribimos el presente documento Luego de leído. En señal de conformidad con su contenido, firman el acta:

Firma y sello del Director IE

Padre de familia

PLAN DE TUTORIA INDIVIDUAL

Estudiante(s) : [Iniciales]
Nivel : _____
Sección : _____
Tutor : _____
Fecha : _____

I. FUNDAMENTO

[Describir los motivos que fundamentan la implementación del plan tutorial]

II. OBJETIVO

[Describir los resultados que se esperan obtener con los estudiantes]

III. ACTIVIDADES

[Describir las actividades que se realizarán y establecer un cronograma]

IV. EVALUACIÓN

[Describir la metodología a utilizarse para la evaluación de los resultados]

[Nombre y Apellidos]

[Cargo]

“Año de _____”

[Nombre de la institución educativa]

[Lugar y Fecha]

OFICIO N° _____.

[NOMBRE Y APELLIDOS]

Director de la UGEL _____

Presente.-

Asunto : _____

Referencia : _____

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, y en atención al asunto remitirle el Informe N° _____, de fecha _____, en el que se informa sobre el presunto hecho de violencia [ocurrido entre los estudiantes (iniciales y DNI) / por parte del docente (nombre completo) en contra del estudiante (iniciales y DNI)], así como las acciones realizadas por nuestra institución educativa para atender el hecho.

Para mayor información le adjunto los siguientes documentos [adjuntar los documentos que sustentan la atención realizada]:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

[Nombre y Apellidos del director]

Director de la IE _____

“Año de _____”

[Nombre de la institución educativa]

INFORME N° _____.

A : **[NOMBRE Y APELLIDOS]**
Director de la UGEL

DE : **[NOMBRE Y APELLIDOS]**
Director de la Institución
Educativa _____

ASUNTO :

REFERENCIA :

FECHA :

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de infórmale lo siguiente:

1. [Explicar el hecho ocurrido sin revelar la identidad del estudiante agredido (solamente se utiliza las siglas de su nombre completo y el DNI)]
2. [Explicar las acciones tomadas una vez conocido el hecho]
3. [Explicar las medidas que se tomarán para restablecer la convivencia escolar]
4. [Informar sobre los documentos que se adjuntan al informe]

Es todo cuanto tengo que informar. Me despido no sin antes reiterarle las muestras de mi estima y aprecio personal.

Atentamente,

[Nombre y Apellidos del director]
Director de la IE _____

FICHA DE DERIVACION PARA ATENCION ESPECIALIZADA

N° registro de SíseVe: _____

Fecha: _____

I. Información de la institución educativa

Nombre: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

UGEL: _____ DRE: _____

II. Datos del director o responsable de convivencia

Nombre: _____ Teléfono: _____

III. Datos del estudiante

Nombre: _____ Edad: _____

Familiar: _____ Teléfono: _____

IV. Institución a la que se deriva

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Comisaría (PNP) | <input type="checkbox"/> Centro de salud |
| <input type="checkbox"/> Fiscalía (Ministerio Público) | <input type="checkbox"/> DRE |
| <input type="checkbox"/> UGEL | <input type="checkbox"/> DEMUNA |
| <input type="checkbox"/> Centro Emergencia Mujer (CEM) | <input type="checkbox"/> Defensoría del Pueblo |
| <input type="checkbox"/> Otro: _____ | |

V. Breve resumen del caso

[Nombre y Apellidos]
[Cargo]

Sello y Fecha de recepción

**FICHA DE MONITOREO
PLAN DE TUTORIA [INDIVIDUAL o DEL AULA]**

Estudiante(s) : [Iniciales]

Nivel : _____

Sección : _____

Tutor : _____

Fecha : _____

I. OBJETIVOS DEL PLAN

[Indicar los objetivos determinados el plan de tutoría]

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

[Señale las actividades que se han realizado de acuerdo al plan de tutoría y describa su resultado en relación a los objetivos indicados]

III. RECOMENDACIONES

[Detalle las recomendaciones dadas al tutor para ajustar el Plan de tutoría, de modo que puedan alcanzarse los resultados esperados en el plazo estipulado por el plan]

[Nombre y Apellidos]
Responsable de convivencia escolar

ACTA DE CIERRE N° _____

En la institución educativa [*nombre de la institución educativa*] sito en [*dirección*], perteneciente a la UGEL _____ de la DRE de _____, a los ____ días del mes de _____ del año ____ y siendo las ____ horas, se reunieron:

[En representación de la institución educativa debe participar solamente el director y el responsable de convivencia]

[No es recomendable la participación de los estudiantes en esta reunión. Es suficiente con la participación de los familiares directos]

[Consignar los participantes en la reunión con cargo, nombres y apellidos]

El objetivo de la reunión es realizar el cierre del caso registrado en el Portal SíseVe con el número [*N° registro de SíseVe*], al haberse garantizado el cese de la violencia, las medidas de protección, la orientación tutorial y los compromisos asumidos por la institución educativa.

Habiéndose culminado con la atención del caso, se han obtenido los siguientes resultados:

[Detallar los resultados obtenidos. Por ejemplo: separación preventiva del docente, medidas de protección hacia los estudiantes, reporte de asistencia, reporte académico, información sobre el soporte socioemocional, acciones tutoriales, etc.]

Estando de acuerdo las partes firmantes, se da por cerrado el caso N° [*N° registro de SíseVe*].

Leída el acta se suscribe el presente documento en señal de conformidad.

[Nombres, apellidos, cargo y firmas de los participantes]